REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA NACIONAL LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 191 Referencia: 191-2007-DMYSC

Año: 2007 Fecha(dd-mm-aaaa): 05-06-2007

Titulo: POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL

PROGRAMA DE VIVIENDA SOLIDARIA (PROVISOL).

Dictada por: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Gaceta Oficial: 25844 Publicada el: 27-07-2007

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Vivienda, Derecho de la construcción, Propietario y tenedor, Procedimiento

administrativo, Casas de apartamentos

Páginas: 63 Tamaño en Mb: 0.000

Rollo: 554 Posición: 1743

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DECRETO No. 191- 2007- DMYSC (de 5 de junio de 2007)

Por el cual se aprueba el documento titulado: "MANUAL DEL PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOLIDARIA (PROVISOL)".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 280, numeral 2, de la Constitución Política de Panamá, establece que la Contraloría General es el ente encargado de fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

Que el Artículo 11, numeral 2, de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por el cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la Institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos.

Que corresponde a la **Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad** elaborar los documentos denominados Guías, Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas de la gestión fiscal de los empleados y agentes de manejo, de acuerdo al Decreto 261-Leg. de 16 de septiembre de 2002.

Que una vez elaborados estos documentos, deberán oficializarse mediante Decreto, en el cual se establecerá la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y serán de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos encargados de aplicarlos.

Que la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad en coordinación con la Unidad Técnica de PROVISOL del Ministerio de Vivienda, elaboró el documento titulado: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOLIDARIA (PROVISOL).

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOLIDARIA (PROVISOL)".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a los treinta (30) días calendarios a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 280, numeral 2, de la Constitución Política de Panamá; Artículo 11, numeral 2 y Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por el cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Decreto 261-Leg. de 16 de septiembre de 2002.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de junio de 2007.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS A. VALLARINO R. Ontralor General de la República

JORGE L QUIJADA V. Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MINISTERIO DE VIVIENDA





"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOLIDARIA (PROVISOL)"

ı

MINISTERIO DE VIVIENDA

BALBINA HERRERA ARAÚZ

Ministra de Vivienda

DORIS ZAPATA

Viceministra de Vivienda

RICARDO SÁNCHEZ

Secretario General

ALBERTO BARAHONA

Director Administrativa

JUAN B. QUINTERO

Director de la Oficina para la Promoción de la Inversión Privada

JAIME DOLANDE

Jefe de la Unidad Técnica del Programa de Vivienda Solidaria

JOSÉ SIMONS UPES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN SUPERIOR

CARLOS A. VALLARINO R. Contralor General de la República

LUIS C. AMADO A. Subcontralor General de la República

JORGE L. QUIJADA V. Secretario General

ELY BROKAMP

Directora de Métodos y Sistemas de Contabilidad

ARMANDO ÁLVAREZ
Jefe Departamental

GILBERTO DE SEDAS
Analista

MANUEL SANTAMARÍA

Director de Fiscalización General

JULIO RODRÍGUEZ

Jefe de Fiscalización - MIVI

PATRICIA E. NORIEGA Subjefe de Fiscalización - MIVI

LUIS A. PALACIOS Director de Asesoría Jurídica

YOLANDA DONOSO V. Asesora Jurídica

EQUIPO DE TRABAJO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oficina de Fiscalización General - MIVI NIVIA NAVARRETE PATRICIA NORIEGA

Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad
ARMANDO ÁLVAREZ
RITA SANTAMARÍA
GILBERTO DE SEDAS

MINISTERIO DE VIVIENDA

Oficina para la Promoción de la Inversión Privada
JUAN B. QUINTERO

Unidad Técnica del Programa de Vivienda Solidaria
JAIME DOLANDE
VICTOR OQUENDO

INDICE

INTRODUCCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

- A. Objetivos
 - 1. Objetivos del Programa
 - 2. Objetivos de los Procedimientos
- B. Base Legal.
- C. Participantes
- D. Alcance
 - E. Vigencia

II. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

- A. Control interno de la gestión de la Unidad Técnica-PROVISOL
- B. Control interno financiero del Programa (PROVISOL)
- C. Control interno técnico del Programa (PROVISOL)

III. ASPECTOS DE CONTROL EXTERNO

A. Contraloría General de la República

IV. PROCEDIMIENTOS.

- A. Procedimiento de Ingresos y Desembolsos al Fondo de PROVISOL.
 - Mapa sinóptico
- B. Procedimiento de reclutamiento, postulación y selección de las familias de bajos ingresos
 Mapa sinóptico
- Procedimiento de emisión, entrega y pago del subsidio de PROVISOL
 - Mapa sinóptico
- D. Procedimiento para elaboración y presentación del informe de ejecución del Fondo de PROVISOL.
 Mapa sinóptico

V. FORMAS IMPRESAS Y DESCRIPCIÓN

A. Solicitud del programa PROVISOL.....(Forma Nº 1)

Certificado del Subsidio.....(Forma N° 2) Carta de Aprobación(Forma N°3) Aprobación de Inspección.....(Forma Nº 4) Carta de Autorización del pago por transferencia bancaria......(Forma Nº 5 Carta de solicitud del pago por transferencia Bancaria.....(Forma N° 6) Ficha de Evaluación.....(Forma Nº 7) G. Informe de Ejecución del Fondo de PROVISOL.....(Forma N° 8) ANEXO Nº 1. Informe de Ejecución Presupuestaria del Subsidio Pagado de la vigencia actual ANEXO Nº 2. Informe de Ejecución Presupuestaria de Pago del subsidio reservado de vigencia anterior ANEXO Nº 3. Informe de Saldo del período de la vigencia actual. ANEXO Nº 4. Informe de Subsidios transferidos. ANEXO Nº 5. Informe de Transferencia de subsidio provenientes del Tesoro Nacional

APÉNDICE.

- A. Decreto Ejecutivo N° 35 de 27 de Abril de 2006, "Que Crea el Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL)
- B. Reglamento Operativo de PROVISOL
- C. Estructura Administrativa y Funcional de la Unidad Técnica de PROVISOL

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Vivienda ejecuta el Programa de Vivienda Solidaria para Familias de Bajos Ingresos, conforme a la formulación establecida en conjunto con el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de financiar mediante subsidio a las familias de escasos recursos.

El interés superior de brindar un servicio público de vivienda solidaria a la población, promoviendo oportunidades de vivienda con las instituciones financieras privadas para familias de bajos ingresos, conlleva el otorgamiento de provisiones mediante subsidios estatales en forma directa, por lo cual se establece el documento denominado: "Manual de Procedimientos del Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL), elaborado con participación de la Contraloría General de la República, a fin de regular el fondo del programa.

El contenido del manual regula las actividades de PROVISOL, que guardan relación con el reglamento operativo del subcomponente de Subsidio Directo con Hipotecas Comerciales. La primera parte, presenta los aspectos generales respecto a los objetivos, base legal, participantes, alcance y vigencia de PROVISOL; la segunda parte, trata los aspectos de control interno, que se refieren a la gestión, área financiera y técnica del programa; la tercera parte, concierne a los aspectos de control externo de la Contraloría General, ya sea previo o posterior; la cuarta parte contiene los procedimientos sobre ingresos y desembolsos del fondo, las familia postuladas, su selección, el certificado de subsidio, el pago mediante transferencia bancaria y la presentación del informe de ejecución del fondo de PROVISOL. Cada proceso se representa con un mapa sinóptico. La quinta parte, muestra las formas impresas con la correspondiente descripción. También, se presentan los anexos que complementan aspectos específicos del contenido.

La presente regulación tiene la finalidad de garantizar los recursos económicos que se destinan al programa e instrumentar controles efectivos que aseguren la ejecución de las políticas públicas para bienestar de la población que por su condición familiar requieren auxilio del Estado.

El contenido del manual se ajustará por parte del Ministerio de Vivienda cuando la parte gestora del programa PROVISOL lo requiera; lo pondrá en conocimiento de las autoridades de la Contraloría General, para el análisis respectivo y consecuencia lograr su incorporación al ordenamiento que regula la materia.

I. ASPECTOS GENERALES.

A. Objetivos.

- 1. Objetivos del Programa.
- El objetivo general es atender las demandas de viviendas nuevas para familias con ingresos de hasta B/.300.00, ofreciendo un subsidio directo a su hipoteca comercial.
- El objetivo específico es otorgar un subsidio cuyo valor es de hasta B/.2,000.00 por familia, para la adquisición de una vivienda nueva cuyo precio máximo de mercado no supere los B/.17,500.00; financiada por un banco de la localidad y con promotor privado, como parte de la nueva política del Estado, de servir de facilitador y gestor del Sector Vivienda.
- 2. Objetivos del Procedimiento.
- Regular el manejo y control de la cuenta bancaria del Convenio de Préstamo 1629/OC-PN-PROVISOL.
- Describir los procesos inherentes al Programa de Vivienda Solidaria para familias de bajos ingresos.
- Estipular el mecanismo de financiamiento solidario de PROVISOL, del subsidio hasta por un monto de B/.2,000.00, pagadero mediante transferencia bancaria a las cuentas de los proveedores o Instituciones Financieras.

B. Base Legal.

- 1. Ley Núm. 9 de 25 de enero de 1973, que crea el Ministerio de Vivienda. Gaceta Oficial Núm. 17,276 de 2 de Febrero de 1973.
- 2. Ley Núm. 32 del 8 de Noviembre de 1984, por el cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Gaceta Oficial Núm. 20,188 de 20 de Noviembre de 1984.
- 3. Decreto Núm. 214-DGA del 8 de Octubre de 1999, pro el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá. Gaceta Oficial Núm. 23,946 de 14 de Diciembre de 1999.
- 4. Decreto Ejecutivo N° 35 de 27 de Abril de 2006, "Que crea el Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL)".Gaceta Oficial N° 25,535 de 2 de Mayo de 2006.
- 5. Normas Generales de Administración Presupuestaria Vigentes.
- 6. Convenio de Préstamo 1629/OC-PN-PROVISOL del 12 de octubre de 2005.

7. Reglamento Operativo del Subsidio Directo con Hipotecas Comerciales del MIVI

C. Participantes.

- Familias aspirantes del programa.
- Las familias aspirantes del programa tienen que tener un ingreso de hasta B/.300.00 y consideradas de bajos ingresos. Las familias interesadas serán postuladas por el ministerio o institución financiera y cumplirán con los requisitos exigidos para ser elegibles. Las familias elegidas serán receptoras del subsidio que otorga el programa de vivienda solidaria (PROVISOL).
- 2. Banco (Instituciones Financieras).
- Son las organizaciones encargadas de la evaluación financiera de los postulados al programa PROVISOL y del financiamiento hipotecario de las familias seleccionadas que hayan elegidos viviendas.
- 3. Promotores.
- Son los organismos que tienen la responsabilidad de la construcción de viviendas de interés del Programa de Vivienda Solidaria. Están en capacidad de reclutar y postular a las familias que aspiran beneficiarse del programa.
- 4. Unidad Técnica de PROVISOL.
- La Unidad Técnica del Programa de Vivienda Solidaria, se constituye en el Ministerio de Vivienda para dirigir los aspectos que conciernen a la operación y control de las actividades inherentes al programa respecto de los procesos de reclutamiento, evaluación, selección y gestión del subsidio de los beneficiarios, para contribuir al pago de su hipoteca.
- 5. Banco Nacional de Panamá.
- Institución financiera depositaria del fondo del subsidio directo con hipoteca del programa de vivienda solidaria. Constituye la cuenta corriente que a la orden del ministerio, ejecutará la transferencia a cada una de las cuentas bancarias de los promotores o instituciones financieras que pertenecen al programa de vivienda solidaria.
- 6. Contraloría General de la República.
- Se encarga de ejercer el control previo y posterior al subsidio directo con hipoteca de PROVISOL, a familias elegidas para recibir una vivienda financiada.

D. Alcance.

- 1. El Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL) del Ministerio de Vivienda, cubrirá a las familias de bajos ingresos que solicitan participar del programa.
- 2. El manual de procedimiento regula exclusivamente el manejo y control del fondo del Programa Solidario de Vivienda (PROVISOL) del Ministerio de Vivienda.

E. Vigencia.

La presente regulación procedimental tendrá vigencia desde su oficialización hasta por el tiempo que dure el programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL).

II. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

A. Control interno de la gestión en la Unidad Técnica-PROVISOL.

- 1. Autorizaciones.
- La Unidad Técnica del Programa de Vivienda Solidaria (UT-PROVISOL), se encarga de dirigir todos los aspectos operativos y de control de las actividades inherentes al programa. Se encargará de la preparación de los anuncios que convocan al reclutamiento de familias que aspiran al programa PROVISOL.
- La UT-PROVISOL, tiene que determinar mediante una evaluación familiar la selección de los postulantes del subsidio y en consecuencia, otorgar el mismo mediante transferencias bancarias a los promotores, luego del establecimiento de la relación contractual hipotecaria, para debitar las cuentas de las familias subsidiadas.

2. Responsabilidad.

UT-PROVISOL, es responsable de:

- Mantener registros de los promotores y de las Instituciones Financieras (IFs), elegibles para colaborar en el Programa de Vivienda Solidaria.
- Mantener registros de los proyectos residenciales elegibles para el apoyo del PROVISOL.
- Coordinar que los proyectos de viviendas cumplan con las leyes y normas de desarrollo urbano, especialmente aquellas que se refieren a temas ambientales como protección ecológica de ciertas áreas y a los riesgos de inundación.
- Efectuar visitas domiciliarias y entrevistas a las familias postuladas para verificar los datos contenidos en la solicitud.

- Establecer los criterios de evaluación y determinar los resultados de las solicitudes de las familias que aspiran participar del programa PROVISOL. Los criterios de evaluación se determinarán en base a las siguientes variables: ingreso familiar, condición de la vivienda actual, otras características de la familia (miembro discapacitado, mujer cabeza de la familia, etc.)
- Cuando los datos de las solicitudes de las familias postuladas provenientes de las Instituciones Financieras (I.F.), muestren inexactitudes, se procederá a comunicarles sobre la necesidad de precisión de los datos de las solicitudes del Programa de Vivienda Solidaria. La reincidencia, por parte de las (I.F.) acarreará la exclusión del programa.
- Administrar y controlar los recursos asignados al programa (PROVISOL).
- Mantener actualizados los recursos asignados al programa PROVISOL.
- Establecer la base de datos del Programa de Vivienda Solidaria y mantener actualizado la información referente a los postulantes y beneficiarios.
- Elaborar los informes mensuales de ejecución del programa para la Unidad de Políticas y Estrategias de Desarrollo del Sector Vivienda (UPES).
- Desarrollar acciones encaminadas a promocionar al programa (PROVISOL), de manera que permita a las familias interesarse por los proyectos residenciales para su elección.
- 3. Registros y Archivos.
- Establecer un sistema de registro de las personas jurídicas inscritas y potenciales para ejecutar proyectos residenciales o dedicadas al financiamiento conforme al objetivo general del Programa de Vivienda Solidaria.
- Mantener un sistema de registro de los proyectos residenciales que participan del programa (PROVISOL).
- Establecer registros de las familias de bajos recursos de hasta B/300.00, que solicitan participar del programa; además que pueda mostrar el historial del postulante para su actualización y mantenimiento.
- Llevar un sistema de registro de los subsidios, disponibles, en trámite y otorgados a las familias para adquirir su vivienda mediante financiamiento hipotecario del programa (PROVISOL).
- 4. Documentos.

• Durante el proceso de selección, postulación, selección y otorgamiento del subsidio a las familias de ingresos bajos que aplican al beneficio que otorga su participación en el programa (PROVISOL), se requerirán de documentos específicos en cada fase, que constituyen el expediente y garantizan el otorgamiento de subsidio, entre los cuales tenemos: la solicitud para participar en el programa; ficha de evaluación, carta de postulación de la familia seleccionada, carta promesa de pago, resolución del subsidio, nota de autorización para solicitar el pago por transferencia, otros sobre el proyecto de vivienda. Estos documentos se confeccionarán en original y copias.

5. Informes.

- Confeccionar un Informe de las personas jurídicas inscritas y potenciales para ejecutar proyectos residenciales o dedicadas a su financiamiento.
- Presentar un informe de los proyectos residenciales reconocidos.
- Diseñar un informe de las familias que solicitan participar o son parte del programa (PROVISOL).
- Elaborar un informe final sobre el subsidio del programa y su ejecución.
- El Departamento de Contabilidad mantendrá en archivos los originales del informe final y los estados de la cuenta bancaria.

B. Control Interno Financiero del Programa (PROVISOL).

- 1. Autorización.
- El Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL), financiará la provisión de un subsidio de hasta B/.2,000.00 por familia, para la adquisición de una vivienda no mayor de B/17,500.00. El programa financiará durante su vigencia, un promedio de 1,000 subsidios.
- La UT PROVISOL del MIVI, aprobará pagar el subsidio mediante carta de autorización de pago por transferencia o emisión de cheque de gerencia, al Banco Nacional de Panamá. Los costos que acarrea el pago del subsidio serán debitados del saldo disponible de la cuenta bancaria de PROVISOL.
- Las instituciones financieras, cuando hayan realizado las evaluaciones financieras de las familias, remitirán su reconocimiento mediante listado de preseleccionado a la Unidad Técnica de PROVISOL MIVI.
- La UT-PROVISOL-MIVI, dos veces al año dará inicio, al ciclo de preparación y otorgamiento del subsidio, indicando el calendario de ejecución, cantidad de certificados de subsidios disponibles y los criterios para evaluar y elegir.

- El Ministerio de Vivienda, presenta en el Presupuesto-Ley, B/.337,500.00 de monto anual, los cuales se destinan para gastos administrativos B/.30,000.00 y para subsidios B/.307,500 con asignaciones mensuales de B/.28,125.00, contemplados para ejecutar el programa de subsidios directo con hipoteca social, de acuerdo a la cantidad asignada por un valor de hasta B/.2,000.00 por familia de bajos ingresos, de conformidad con el reglamento operativo vigente que debe hacer cumplir la UT-PROVISOL. También, autoriza la reserva de aquellos saldos financieros disponibles que estén debidamente justificados que deberán pagarse en la siguiente vigencia fiscal, de conformidad con las resoluciones de los subsidios de PROVISOL, a familias de bajos recursos.
- El Ministerio de Vivienda, maneja el Fondo inherente al Convenio de Préstamo 1629/OC-PN-PROVISOL, mediante una cuenta oficial del Banco Nacional de Panamá denominada: Convenio de Préstamo 1629/OC-PN PROVISOL, con de cuenta bancaria Núm. 04-06-0129-5.
- El Fondo se constituye de las asignaciones mensuales del presupuesto de Inversiones del Ministerio de Vivienda de la vigencia fiscal, imputadas a los saldos de las partidas presupuestarias correspondiente. La asignación de los certificados de subsidios del programa de viviendas solidarias para familias de bajos recursos, se tramitarán de conformidad con los requisitos establecidos en el reglamento operativo de UT-PROVISOL y el presente procedimiento.
- La Contraloría General de la República por mandato constitucional y legal ejerce las atribuciones de fiscalización y regulación mediante el control previo o posterior, sobre el manejo del fondo inherente a la cuenta bancaria No. 04-06-0129-5, del Programa de Vivienda Solidaria para familias de bajos recursos.
- Corresponde a la Oficina de Fiscalización General en el MIVI, velar por que se cumplan las regulaciones establecidas para controlar la ejecución y pago del subsidio en atención a los objetivos del programa.
- El Banco Nacional de Panamá (BNP), desembolsará de la cuenta de PROVISOL, al recibir autorización de pago por transferencia o confección del cheque certificado, ordenada por el Ministerio de Vivienda hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.), haciendo efectivo el desembolso a la cuenta de la institución financiera a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día siguiente o mediante la emisión del cheque de gerencia.
- El servicio de transferencia bancaria, tiene un costo de cinco balboas (B/.5.00), que se cargará al programa, en atención a la coordinación que al efecto se establezca con el BNP, para que la Institución Financiera pueda recibir el subsidio del programa PROVISOL. De utilizarse cheque de gerencia del BNP, el mismo tendría un costo de un balboa (B/.1.00) y se emitiría en 48 horas posterior a la orden de pago del MIVI.

2. Responsabilidad.

- La UT-PROVISOL-MIVI, velará para que el subsidio de hasta B/.2,000.00, aplique como parte del pago inicial, en la compra de la vivienda, con ello se merma el precio de la vivienda y los descuentos que aplican.
- La UT-PROVISOL-MIVI, determinará el pago del subsidio, cuando la familia postulada cumpla con los requisitos exigidos. El otorgamiento solo aplica para la adquisición de viviendas nuevas.
- De igual manera, indicará al Banco Nacional de Panamá, el pago mediante transferencia a las cuentas bancarias que indiquen las instituciones financieras que participan del programa, luego de culminada la transacción hipotecaria con las familias beneficiadas del programa.
- Además, debe elaborar el informe de ejecución del fondo del programa (PROVISOL).
- La UT-PROVISOL-MIVI, es la encargada de emitir el certificado de pago del subsidio a las familias de bajos recursos que cumplan con los requisitos exigidos para el programa de vivienda solidaria, después de examinar sus expedientes y completarse las evaluaciones de las Instituciones Financieras.
- La UT-PROVISOL, debe confeccionar el calendario de las actividades del programa y de la presentación de los informes periódicos.
- La UT-PROVISOL, tiene la responsabilidad de efectuar las evaluaciones a las solicitudes de las familias de bajos ingresos, que aspiran postularse para recibir el subsidio del programa de vivienda solidaria dentro del plazo que establece el calendario e indicará a través de anuncios cuales solicitantes calificaron.
- 3. Registros y Archivos.
- La UT-PROVISOL-MIVI, llevará un control del fondo, mediante el registro de la fuente proveedora (asignaciones) del fondo, los desembolsos realizados mediante transferencias y disponibilidad de los saldos según libros y estados de la cuenta bancaria.
- Además, controlará mediante registro los certificados de subsidios que se emitan como comprobantes oficiales, que sustentan la legalidad del acto público del programa (PROVISOL).
- La UT-PROVISOL-MIVI, coordinará con el Departamento de Tesorería, sobre los movimientos de la cuenta bancaria a efecto que se lleven los registros auxiliares correspondientes.

- 4. Documentos.
- La UT-PROVISOL-MIVI, emitirá un Certificado de Subsidio, valorado hasta por la suma de B/.2,000.00, por familia seleccionada.
- Completados los documentos requeridos por la Institución Financiera, donde consta la culminación de la transacción hipotecaria mediante la Carta Promesa de Pago, se procede a la elaboración y firma de la Carta de Autorización para Solicitar el Pago por Transferencia al Banco Nacional de Panamá.
- 5. Informes.
- Mensualmente se elaborará un informe de pago del subsidio correspondiente al Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL), el cual será comparado con el estado de la cuenta bancaria.
- La Rendición de Cuenta del Programa (PROVISOL), se presentará anualmente, mediante un Informe de Ejecución del Fondo de PROVISOL, que deberá acompañarse de los informes anexos complementarios.

C. Control Interno Técnico del Programa (PROVISOL).

- 1. Autorización.
- El Ministerio de Vivienda mediante la UT-PROVISOL, establecerá los requisitos de elegibilidad que deben cumplir las familias, para optar al subsidio del Programa de Vivienda Solidaria.
- 1.1. Las personas que aspiran al subsidio de PROVISOL, deben reunir las siguientes condiciones:
- Tener ingresos hasta B/.300.00 mensuales;
- Demostrar el acceso a una hipoteca comercial;
- Ser de nacionalidad panameña o residentes legalmente inscritos;
- Ser mayor de edad o emancipado y estar en ejercicio de derechos civiles.
- No ser propietario de una vivienda en condiciones adecuadas de habitabilidad.
 Este requisito también se le exigirá a los demás miembros del grupo familiar.
 El MIVI, se encargará de certificar si la vivienda reúne o no condiciones adecuadas de habitabilidad.
- Las personas consideradas miembros del grupo familiar son:
 - El/La postulante;

- Su cónyuge o, en su caso, a su concubino/a;
- Los hijos menores de edad no emancipados del postulante, de su cónyuge o concubino/a, que habitan con ellos, incluidos aquellos que adquieran la mayoría de edad durante el año calendario en que se postula;
- Los hijos del/la postulante, de su cónyuge o de su concubino/a, que se hallen incapacitados, sean menores o mayores de edad, y que habiten con ellos;
- Las personas respecto de las cuales el/la postulante, su cónyuge o su concubino/a, tenga a su cargo la tutela, o la obligación de alimentar de acuerdo a la legislación civil, y que residen en el grupo familiar.
- 1.2. Los formularios de solicitud deben acompañarse de los requisitos exigidos a la persona interesada en formar parte del programa. Los requisitos son:
- Copia de la cédula de identidad del postulante y de las demás personas mayores que formen parte del grupo familiar;
- Certificados de nacimiento de los hijos menores de edad;
- Constancia de salarios de todas las personas que contribuyen al sustento del grupo familiar y forman parte de él, u otros documentos que justifiquen el ingreso familiar declarado y;
- Certificación sobre propiedades emitidas por el Registro Público o, en su defecto, por el MIVI. Este requisito también se les exigirá a los demás miembros integrantes del grupo familiar.

2. Responsabilidad.

- Los aspectos relativos a la información y los procedimientos técnicos, administrativos y del programa que deban seguirse en la ejecución del mismo, desde la postulación, serán regulados por la UT-PROVISOL, la cual difundirá para conocimiento del público en general, y de la población, a través de la pagina WEB del MIVI.
- Las familias interesadas serán postuladas ante una entidad bancaria, quienes determinarán su elegibilidad para un préstamo hipotecario. La institución financiera procederá a verificar que las familias elegidas, cumplan con los requisitos establecidos por el MIVI, para que puedan recibir el subsidio del programa.

- La UT-PROVISOL, emitirá una carta de aprobación (postulación) conjuntamente con el expediente. El subsidio se otorgará mediante resolución ministerial y el pago se autorizará cuando se registre la escritura hipotecaria.
- Las instituciones financieras confeccionarán una carta de promesa de pago al promotor de viviendas.
- Los promotores de viviendas emitirán a la UT-PROVISOL, quincenalmente un listado de los candidatos al subsidio del programa.
- 3. Registros y Archivos.
- Durante la vigencia del programa (PROVISOL) la UT-PROVISOL, mantendrá
 registros y archivos de las familias solicitantes de viviendas, que se
 conformarán de los respectivos expedientes a los cuales se les llevarán controles
 de las fases sucesivas (reclutamiento, postulación, selección y certificación y
 pago del subsidio) de ejecución del programa.

4. Documentos.

- Los documentos y datos de cada postulante requeridos, en las solicitudes, serán suministrados bajo el juramento de que son ciertos y que se ajustan a la verdad. La UT-PROVISOL, establecerá las sanciones que caben cuando se falsifiquen los mismos.
- Cada postulante tendrá un expediente y la ficha técnica de evaluación; los subsidios se entregarán a las familias calificadas por las instituciones financieras. UT-PROVISOL, entregará una carta de aprobación del postulante y en otro momento de la transacción, la resolución y la carta de autorización de transferencia del subsidio a la cuenta o emisión del cheque de gerencia de la institución financiera.

Informes.

La Unidad Técnica del Programa de Vivienda Solidaria, tiene que confeccionar los informes mensuales de ejecución del programa (PROVISOL). Los informes guardarán relación con el cumplimiento del programa, respecto a lo planeado con lo ejecutado sobre las familias a beneficiarse, viviendas disponibles y adquiridas; subsidios otorgados y pendientes.

III. ASPECTOS DE CONTROL EXTERNO.

A. Contraloría General de la República.

1. Oficina de Fiscalización General-MIVI.

- Procede a la fiscalización periódica de las operaciones del Fondo denominado "Convenio de Préstamo 1629-OC-PN-PROVISOL", para conocer el saldo según libros.
- Revisa los estados de la cuenta bancaria del Fondo que envía el Banco Nacional de Panamá.

- Registra en el sistema de información SICO la entrada y salida de las Cartas de Autorización que solicitan el pago del subsidio de PROVISOL, por transferencia bancaria.
- Ejerce fiscalización y refrendo a la solicitud de pago por transferencia bancaria del subsidio del programa (PROVISOL). El examen se aplicará al expediente y comprobante (contrato hipotecario) de la familia beneficiada con el programa (PROVISOL).

 Conoce y archiva el informe de rendición de cuenta del programa PROVISOL, que contiene los aspectos relevantes de la ejecución del Fondo, el cual se presentará durante los treinta (30) días siguientes de cada vigencia fiscal.

IV. PROCEDIMIENTOS.

A. Procedimiento para provisión del Fondo de PROVISOL.

1. Unidad Técnica de PROVISOL

 Autoriza la confección y presenta la Gestión de Cobro, solicitando el subsidio de PROVISOL y se acompaña con los documentos sustentadores. (Convenio de Préstamo y Decreto Ejecutivo Núm. 35 de 27 de abril de 2006) al Departamento de Tesorería de la Dirección Administrativa.

2. Departamento de Tesorería

- Recibe la Gestión de Cobro del subsidio de PROVISOL con documentos sustentadores; procede a entregarle el Recibo de Recepción de Gestión de Cobro.
- Incluye la Gestión de Cobro en el Sistema (SIAFPA).

- Envía la Gestión de Cobro al Departamento de Presupuesto (por pantalla).
- 3. Departamento de Presupuesto
- Recibe Gestión de Cobro (por pantalla) de Departamento de Tesorería.
- Efectúa el bloqueo presupuestario.
- Envía la Gestión de Cobro (por pantalla) al Departamento de Contabilidad.

4. Departamento de Contabilidad

- Recibe la Gestión de Cobro, fisicamente y por pantalla del Departamento de Presupuesto.
- Efectúa el asiento contable de la Gestión de Cobro (compromiso devengado).
- Genera e imprime el Comprobante Diario, relativo a los asientos contables.
- Envía la Gestión de Cobro y los documentos sustentadores (físicamente) a la Dirección Administrativa.

5. Dirección Administrativa

- Recibe la Gestión de Cobro y los documentos sustentadores (físicamente) del Departamento de Contabilidad.
- Firma la Gestión de Cobro.
- Envía la Gestión de Cobro y los documentos sustentadores (Convenio de Préstamo y Decreto Ejecutivo Nº 35 de 27 de abril de 2006) a la Oficina de Fiscalización General de la Contraloría - MIVI.

6. Unidad de Fiscalización General de la Contraloría - MIVI

- Recibe la Gestión de Cobro y los documentos sustentadores (Convenio de Préstamo y Decreto Ejecutivo N° 35 de 27 de abril de 2006) y registra en SICO.
- Fiscalizador, aplica el proceso previo de fiscalización.
- Jefatura, suspende o refrenda la Gestión de Cobro Institucional.
- En caso de suspensión, se elabora nota explicando los motivos.
- Registra en el sistema el refrendo de la Gestión de Cobro. Envía Gestión de Cobro y
 documentos sustentadores (físicamente a Tesorería) (por pantalla a Contabilidad).

7. Departamento de Contabilidad

- Recibe Gestión de Cobro con documentación sustentadora debidamente registrados y refrendados de la Oficina de Fiscalización.
- Registra el envío de la Gestión de Cobro al Ministerio de Economía y Finanzas y envía Gestión de Cobro al Departamento de Tesorería.

8. Departamento de Tesorería

- Recibe la Gestión de Cobro debidamente registrada y refrendada.
- Procede a elaborar el formato de envío de la Gestión de Cobro fisicamente al Tesoro Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas.

9. Tesoro Nacional - MEF

 Procede al pago mediante transferencia bancaria. Posteriormente, remite al Departamento de Contabilidad del MIVI, los asientos contables del pago.

10. Banco Nacional de Panamá

 Registra la transferencia a la cuenta de PROVISOL. Notifica a la Unidad Técnica de PROVISOL, sobre el cargo bancario.

11. Unidad Técnica de PROVISOL

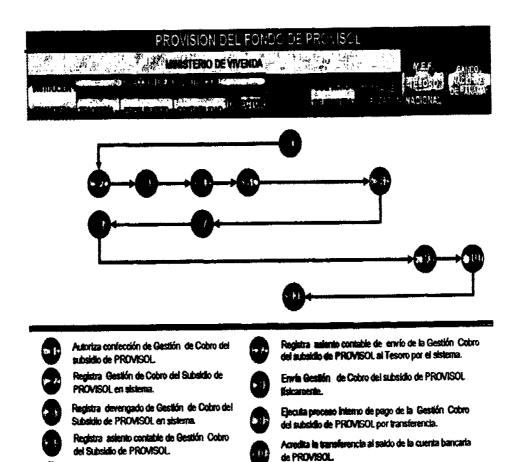
Firma de Gestión de Cobro del subsidio de

Fiscaliza y refrenda la Gestión de Oobro del

PROMSOL.

subsidio de PROVISOL.

 Conoce el estado bancario de la cuenta de PROVISOL. Ejecuta el proceso de selección de familias interesadas en el programa. Archiva documento.



Conoce el estado bancario de la cuenta de

PROVIDOL. Ejecuta procesos de selección de familias.

B. Procedimiento para el Reclutamiento, postulación y selección de familias a PROVISOL.

1. Familias de bajos recursos

 Retiran las solicitudes en el la Unidad Técnica de PROVISOL – MIVI o en la oficina de empresas promotoras del programa. Completan datos y cumplen con los requisitos exigidos para aplicar al programa de PROVISOL. Entregan las solicitudes.

2a. Promotor

 Verifican los datos de las solicitudes y los documentos para determinar si cumplen con los requisitos exigidos por el ministerio (MIVI). Envían las solicitudes y requisitos a Unidad Técnica de PROVISOL.

2b. Unidad Técnica de PROVISOL

 Analistas, verifican los datos de solicitudes y los requisitos exigidos por el ministerio (MIVI). Envían las solicitudes al Comité de Evaluación.

3. Comité de Evaluación

 Examinan el expediente de la solicitud presentada por la familia de bajos recursos interesada. Elabora la Ficha de Evaluación para calificar a las familias de acuerdo a ítem y los parámetros para determinar la admisión al programa. Los expedientes de las familias calificadas y seleccionadas, como aquellas rechazadas, se envían a la Unidad de Gestión.

4. Unidad de Gestión

 Ordena los expedientes de las familias admitidas para participar del programa; los expedientes de las familias rechazadas y pendientes, se archivan. Elabora la carta de aprobación de los postulados, la cual se envía con las solicitudes a la Jefatura de la Unidad Técnica de PROVISOL.

5. Jefatura de la Unidad Técnica de PROVISOL

 Aprueba la solicitud y la carta de aprobación de las familias postuladas. Envía la solicitud y la carta con los documentos financieros al Promotor del programa.

6. Promotor

 Recibe y verifica los documentos de UT – PROVISOL, de las familias postuladas al programa. Solicita efectuar los análisis financieros de las familias postuladas a la Institución Financiera y envía solicitud, carta de aprobación y los documentos financieros.

7. Institución Financiera

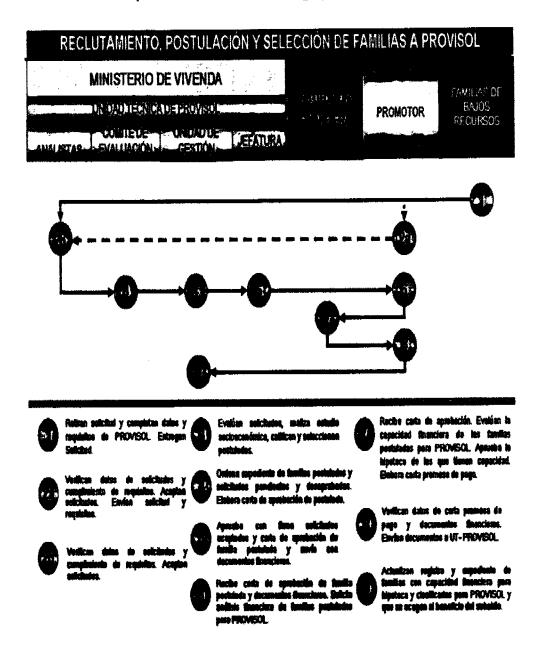
 Evalúan la capacidad financiera de las familias postuladas para beneficiarse del programa PROVISOL. Aprueban la hipoteca de las familias con capacidad. Elabora la carta de promesa de pago de la familia aceptada y envía al Promotor junto a los expedientes de las familias rechazadas.

8. Promotor

Verifica los datos de la Carta Promesa de Pago. Conoce las familias rechazadas.
 Envia la Carta Promesa de Pago, documentos financieros y expediente de las familias rechazadas a Unidad Técnica de PROVISOL.

9. Unidad Técnica de PROVISOL

 Actualizan los registros y los expedientes de familias postuladas. Las familias con capacidad financiera para hipoteca y clasificada para el programa PROVISOL, con lo cual se inicia el proceso de emisión, entrega y el pago del subsidio.



C. Procedimiento de emisión, entrega y pago del subsidio de PROVISOL.

1. Jefatura de la Unidad Técnica de PROVISOL

 Aprueba emisión de Certificado de Subsidio y Carta de Autorización de Pago de la familia seleccionada a PROVISOL y proyecto de Resolución para autorizar el subsidio. Envía documentos a la Unidad de Gestión.

2. Unidad de Gestión

- Solicita y recibe el proyecto de Resolución del Subsidio de Asesoría Legal. Emite el Certificado y la Carta de Autorización de Pago del subsidio.
- Envía el expediente de la familia beneficiada del programa PROVISOL, conjuntamente con el proyecto de Resolución, Carta de Autorización de Pago y el Certificado de Subsidio al Despacho de la Ministra.

3. Despacho de la Ministra

- Firma la Resolución, la Carta de Autorización de Pago y el Certificado de Subsidio.
- Envía los documentos firmados y el expediente a la Oficina de Fiscalización General de la Contraloría MIVI.

4. Oficina de Fiscalización General de la Contraloría – MIVI

- Recibe la Resolución, Carta de Autorización de Pago y Certificado de Subsidio y expediente de familia beneficiada por PROVISOL. Efectúa registro en SICO.
- El Fiscalizador, aplica el proceso previo de fiscalización a la documentación.
- Examina el expediente (solicitud, requisitos y ficha de evaluación), datos de la Carta de Autorización de Pago, Certificado y Resolución de Subsidio. De haber corrección procede a firmarlos y sellarlos para plasmar la acción de fiscalizado, de lo contrario elabora documento para subsanar.
- Jefatura, refrenda, suspende o rechaza la acción de fiscalización.
- Envía los documentos a la Jefatura de la Unidad Técnica de PROVISOL.

5. Jefatura de Unidad Técnica de PROVISOL

- Distribuye la Resolución y el Certificado del Subsidio.
- Archiva temporalmente la Carta de Autorización de Pago del subsidio.

5a. Familia de bajos ingresos

• Recibe original del Certificado de Subsidio y copia de la Resolución.

6. Promotor

- Recibe copia de la Resolución y del Certificado de Subsidio.
- Realiza minuta de vivienda en coordinación con la institución financiera y entrega la misma, a la familia beneficiaria de PROVISOL. Después, de registrar la escritura de la hipoteca, Elabora la Solicita de Pago del subsidio a la UT-PROVISOL.

6a. Familia de bajos ingresos

 Recibe comunicación sobre la entrega de la vivienda del programa PROVISOL, por parte del promotor.

6b. Institución Financiera

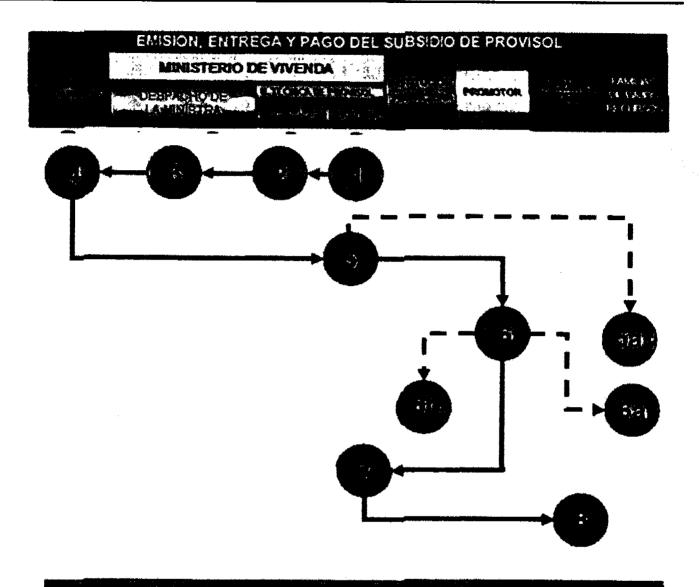
 Mantiene coordinación con Promotor de la minuta de vivienda e Inscribe escritura de hipoteca en Registro Público.

7. Jefatura de la Unidad Técnica de PROVISOL

- Coordina la Solicitud de Pago con el Promotor, la cual debe acompañarse de la
 escritura de hipoteca. Verifica que la escritura de la hipoteca esté registrada en el
 Registro Público. Incorpora la escritura al expediente de la familia beneficiada del
 programa.
- Revisa los datos de la Solicitud de Pago, mediante transferencia bancaria o cheque de gerencia, presentada por el promotor. Envía la Carta de Autorización de Pago del subsidio, a la Gerencia de Cuenta del Estado del Banco Nacional de Panamá. Efectúa los registros del pago.

8. Gerencia de Cuenta del Estado - BNP

- Emite cheque de gerencia o transfiere los fondos del subsidio solicitado a la cuenta bancaria que se indica en la Carta de Autorización de Pago.
- El funcionario encargado de los pagos mediante transferencia realiza la coordinación necesaria con la Jefatura de la Unidad Técnica de PROVISOL del MIVI, para reportar el pago del subsidio mediante la presentación mensual del estado de la cuenta bancaria.



- Aprueba emisión del Certificado del Subsidio y la Carta de Aprobación de Pago. Solicita proyecto de Resolución del Subsidio.
- Emite Certificado del Subsidio y Carta de Autorización de Pago. Adjunta el expediente de familia seleccionada, el proyecto de Resolución.
- Firma Resolución, Certificado del Subsidio y Carta de Autorización
- Efectús fiscalización y refrendo al cartificado de Subsidio, Carta de Autorización de Pago y expediente de familio beneficiada.

- Distribuye Resolución, Certificado y Carta de Autorización de Subsidio. Ordena actualización de expediente.
- Recibe original del Certificado de Subsidio y copia de Resolución
- Recibe copia de Resolución y Certificado de Subsidio.
 Realiza minuta de vivienda y entrega e la familia beneficiada de PROVISOL.
 Después de registrar escritura, solicita pago.
- Recibe comunicación sobre la entrega de la vivienda por parte del Promotor.

- Coordina minuta de vivienda con Promotora. Inscribe escritura de vivienda en Ragistro Público.
- Atiende Solicitud de Pago de la Promotora. Verifica que la escritura este registrada. Coordina con el BNP, la Autorización de Pago del subsidio al Proveedor.
 - Realiza pago, mediante transferencia a cuenta o cheque de gerencia. Coordina reporte de pago con la UT -- PROVISOL --MIVI.

D. Procedimiento de elaboración y presentación del Informe de ejecución del Fondo PROVISOL.

1. Jefatura de la Unidad Técnica de PROVISOL

• Autoriza la elaboración del Informe de ejecución del Fondo de PROVISOL y los anexos complementarios a la Unidad de Gestión.

2. Unidad de Gestión

- Procede a la elaboración del Informe de ejecución del Fondo de PROVISOL (gestión y técnicos) y anexos complementarios.
- Solicita datos financieros y estado de la cuenta bancaria de PROVISOL al Departamento de Contabilidad.

3. Departamento de Contabilidad

- Recibe el estado de la cuenta bancaria de PROVISOL del Banco Nacional de Panamá correspondiente al mes de diciembre.
- Prepara el informe de subsidios pagados según libros.
- Elabora la Conciliación Bancaria.
- Remite la información financiera a la Unidad de Gestión de PROVISOL.

4. Unidad de Gestión de PROVISOL

- Completa los datos del Informe de ejecución del Fondo de PROVISOL, con información financiera. Adjunta los informes complementarios técnicos y de gestión por el período de ejecución.
- Envía a la Jefatura de la Unidad Técnica de PROVISOL, el informe de ejecución del fondo y anexos.

5. Jefatura de la Unidad Técnica de PROVISOL

- Analiza el informe e información complementaria sobre la ejecución del programa por el período de ejecución. Verifica los saldos, familias beneficiadas, participantes del programa y subsidios otorgados.
- De estar correcta la información contenida en el informe y anexos complementarios, procede a firmarlos; de existir inconsistencia solicita aclaración a la Unidad de Gestión.

• Remite el informe de ejecución del Fondo PROVISOL y anexos complementarios al Despacho de la (del) Ministra (o).

6. Despacho de la (del) Ministra(o)

 Solicita examen de saldos del Informe de ejecución del Fondo PROVISOL y anexos complementarios al Departamento de Contabilidad.

6a. Departamento de Contabilidad

- Examina los saldos contenidos en el informe y anexos complementarios del Fondo de PROVISOL, para constatar la exactitud de los saldos presupuestarios y financieros.
 De estar correctos los mismos, estampa visto bueno de examinado; de encontrarse inconsistencia solicita ajustes a la Unidad de Gestión de PROVISOL.
- Remite el Informe y los anexos complementarios, examinados al Despacho de la (del) Ministra (o).

6b. Despacho de la (del) Ministra (o)

- Estampa su firma de autorizado en el Informe de ejecución del Fondo de PROVISOL y en los anexos complementarios.
- Remite una copia del informe y anexos a la Oficina de Fiscalización General de la Contraloría – MIVI.

7. Oficina de Fiscalización General de la Contraloría – MIVI

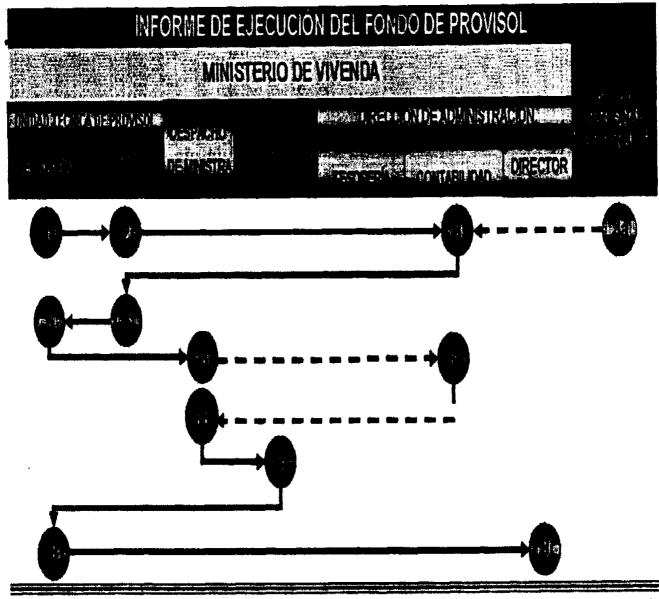
- Recibe la copia del Informe de ejecución del Fondo de PROVISOL y los anexos complementarios, procede a registrarlos en el SICO.
- Jefatura, conoce los saldos de los informes (presupuestarios y financieros). De evidenciarse corrección en los datos, ordena el archivo de los mismos; de los contrario, establece la coordinación necesaria para solicitar un examen de auditoría a la ejecución del programa de PROVISOL.

8. Jefatura de la Unidad Técnica de PROVISOL

- Verifica el informe y los anexos complementarios, para conocer la existencia de motivos para subsanar los saldos; de no existir, procede a archivar los documentos.
- Envía copia del informe y anexos complementarios al Departamento de Contabilidad.

9. Departamento de Contabilidad

- Procede a examinar el informe de ejecución del Fondo de PROVISOL y los anexos complementarios.
- Archiva copia del informe conjuntamente con los anexos complementarios.



Subcita elaborar el tetormo de ejecución del fondo de PROVISOL.

Procede a elaboración del Informe.
Diseña les informas de gestión y
técnicos del programa (PROVISOL).
Selicita estado de la cuenta bancada de
PROVISOL.

Presenta informe de emissidos pagados según filsos y estado de la cuenta bancaria de PROVISOL.. Embora Conciliación Bancaria del Fendo de PROVISOL.

Ramillo Estado do la Ceanta Bancada del fando de PROMEOL Completa el informo de ejecución del fende PROVISOL con los delse de la ejecución financiera. Adjusta informes complementarios tácnicos y de partific.

Analiza informe è latermación complementaria. De estar correcto apruebo son su firma.

Sciicila examen del informe y anexes complementarios a Contabilidad.

Examina contenido del informe y anexos complementarios pera consister la exactitud de los saldos procupundados y financioma.

De existir exactitud de los sablos del informe y anexos de PROVISOL, procede a firmados.

Recibe informe y anexos. Conoce los saidos presupuestarios y financieros. Accidea e selicida examen de auditoria si programa (PROVISOL).

Recibe inferme y anexes. De no existir motives para subsanar les suidos del informe procede a archiver todos les decumentos. Distribuye capias.

Activo copia del Informe de ajecución del fondo de PROVISOL y anexos complementarios.

V. FORMAS IMPRESAS Y DESCRIPCIÓN.

FORMA Nº 1



MINISTERIO DE VIVIENDA UT - PROVISOL SOLICITUD DEL PROGRAMA (PROVISOL)

		2 mark				
ATOS	PERSONAL	<u> </u>	182 🍁 📲 .	· · · · ·	* . ;	1
	•	 				
]	S.Social	<u></u> ∫s	ехо: М	,	F	
	Teléfono:	_		Celular:		
	Soltero		`	Viudo		<u> </u>
		E	dad: S	exo: M	TIPE TO SERVICE TO SER	
		1				
		E	dad: Si	exo: M	□ F	
		D	iscapacid	ad:		
		E	dad: S	exo: M	F	
		 				
		E	ded: S	ехо: М	⊡ F	
		D	iscapacid	ad:		
					ras [J
PATOS	FLABORALE	乏_	* * *	***** ** *	*	
Sector P	/úblico	_]	Empresa Pr	riveda		
iar	Descu	ent	os:	_ Mont	<i>k</i> o:	
						1
Distrito	χ		Corregimi	iento:		
<u> </u>	Alquilada	r.		Otra:		-
	reje Jov PATOS Bector P Años:_ iar:_ FOS G	S.Social Teléfono: Soltero Soltero Afos LABORALS Sector Público Años: Meses: Br: Descue ROS QÉ LA VIVE	S.Sociel San Teléfono: [4] Soltero [4] Soltero [5] [5] Di	S.Social Sexo: M Teléfono: Corregimic Solution Solution Teléfono: Corregimic Teléfono: Correg	S.Social Sexo: M	S.Social Sexo: M F Teléfono: Celular: Soltero Viudo Edad: Sexo: M F Discapacidad: Edad: Sexo:

SOLICITUD DEL PROGRAMA (PROVISOL) Descripción:

A. OBJETIVO:

Identificar a las familias de bajos ingresos, mediante los datos personales de los miembros que la componen; además de información sobre el ingreso familiar y estatus de la vivienda

actual.

B. ORIGEN:

Unidad Técnica de PROVISOL.

C. CONTENIDO:

1. Datos Personales:

Escriba los datos de las personas que forman la familia.

2. Datos Laborales:

Llene los espacios en blanco con información de su

Actividad económica.

Datos de la

Vivienda:

Escriba los datos sobre el lugar donde vive y el tipo de la

vivienda.

D. DISTRIBUCIÓN:

Original:

Expediente de la persona solicitante para participar en el

programa (PROVISOL).

Copia:

Una copia para el archivo de la Unidad Técnica de

PROVISOL.

FORMA Nº 2

CERTIFICADO DE SUBSIDIO



MINISTERIO DE VIVIENDA

Programa de Vivienda Solidaria PROVISOL

ingresos,	hace entrega formal de un s	ipone economico : con Cédula de :	oeidentidad Personal N°.		para la compra de una vivienda : Residente en el Corregimiento
de		Distrito de		Provincia de	
	Expedido en la ciudad de	Panamá el	dei mes		del año
				Balbi	na Herrera Araúz

CERTIFICADO DEL SUBSIDIO <u>Descripción:</u>

A. OBJETIVO:

Garantizar la provisión del auxilio económico a las familias de bajos

ingresos, seleccionadas para el Programa de Vivienda Solidaria

(PROVISOL).

B. ORIGEN:

Unidad Técnica – PROVISOL.

C. CONTENIDO:

1. Aporte económico de:

Describa en números la cantidad del subsidio a otorgar.

2. Vivienda a:

Nombre de la persona seleccionada para recibir

subsidio de PROVISOL.

3. Cédula de Identidad Nº.:

Escriba en número el tomo, folio y asiento de registro

civil de la persona seleccionada.

4. Corregimiento de:

Escriba el nombre del lugar de residencia.

5. Provincia de:

Escriba el nombre de la división política donde reside la

persona seleccionada.

6. Panamá el: Describa en número el día de la entrega del certificado.

7. Del mes:

Escriba el nombre del mes.

8. Del año:

Escriba el nombre del año.

9. MINISTRA:

Rúbrica de la máxima autoridad del Ministerio.

D. DISTRIBUCIÓN:

1. Original:

Persona seleccionada para recibir subsidio de

PROVISOL.

2. Copias:

Una copia para el Promotor.

Una copia para la Institución Financiera.

CARTA DE APROBACIÓN

FORMA Nº 3



MINISTERIO DE VIVIENDA

UNIDAD DE POLÍTICA Y ESTRATEGÍA DE LA VIVIENDA UT - PROVISOL

			Panamá, de de 200_
Señore	s		
E.	S.	D.	
Estimad	dos Señores:		
la famil Reglarr	lia caliaitanta de	V V Smerbona k	spués de haber realizado el estudio socioeconómico a rerificar que cumple con los requisitos descritos en el e Vivienda Solidario (PROVISOL), tiene a bien postular con cédula de identidad
a Nº		para que	se determine su elegibilidad al a hipoteca.
		Atentamente,	
			Funcionario Autorizado

UT - PROVISOL

CARTA DE APROBACIÓN Descripción:

OBJETIVO:

Aprobar la solicitud de la familia de bajos ingresos para postularse al

beneficio del Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL).

ORIGEN: B.

Unidad Técnica - PROVISOL.

C. CONTENIDO:

1. Panamá: Describa la fecha en que se autoriza la carta por parte

de la oficina.

Nombre del solicitante: 2.

Nombre de la persona seleccionada para postulación al

programa (PROVISOL).

3. Cédula de Identidad No.:

Escriba en número el tomo, folio y asiento de registro

civil de la persona seleccionada.

4. **UT - PROVISOL:** Nombre completo y Rúbrica de la máxima autoridad

del Ministerio.

D. DISTRIBUCIÓN:

> 1. Original:

Promotor.

2. Copias:

Una copia para la persona seleccionada para postularse

al beneficio del programa (PROVISOL). Una copia para la Institución Financiera.

FORMA Nº 4

Aprobación de Inspección



MINISTERIO DE VIVIENDA

UNIDAD DE POLÍTICA Y ESTRATEGÍA DE LA VIVIENDA **UT-PROVISOL**

Panamá, __ de_

La Unidad Técnica de PROVISOL después de evaluar el Proyecto ubicado en Provincia de certifica que éste cumple con los requisitos descritos en el Reglamento Operativo del Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL), por locuaz se aprueba el mismo para participar como promotor de vivienda del programa

Atentamente.

Funcionario Autorizado UT-PROVISOL

APROBACIÓN DE INSPECCIÓN Descripción:

Aprobar el programa de vivienda inscrito por el promotor para participar **OBJETIVO:**

en el Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL) luego de inspección

v evaluación.

Unidad Técnica - PROVISOL. B. **ORIGEN:**

CONTENIDO: C.

Describa la fecha en que se autoriza la carta por parte 1. Panamá:

de la oficina.

Nombre del proyecto habitacional. Nombre del Proyecto: 2.

Escriba el lugar donde se localiza el proyecto 3. Ubicado en:

habitacional.

Escriba el nombre de la división política en que se 4. Provincia de:

ubica el proyecto habitacional.

Nombre completo y Rúbrica de la máxima autoridad UT - PROVISOL: 5.

del Ministerio.

DISTRIBUCIÓN: D.

> Promotor. Original:

1. Una Copia para Dirección General de Ingeniería y 2. Copias:

Arquitectura-MIVI.

Una copia para archivo UT-PROVISOL.

Forma Nº 5 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIV IE NDA
<u>_</u>

	TRANSFERI		
		Panamé, X	X de Febrero 2
Licda.			
Banco Nacional de Par Sucursal de Via Españ Ciudad			
Distinguida Gerente:			
	ediante transferencia bancaria	del subsidio estatal otorga	ido para vivieno Lenta denomini
ant la europ de		DV, Q0 10 C	201100 40.14.110.1
Convenio de Préstam	o 16-29/OC-PN PROVISOL*,	con número de cuenta ban cuenta (s) se identifica (n)	caria: 04-06-01 asi:
por la suma de	o 16-29/OC-PN PROVISOL*, Jiente(s) empresa (s) cuya (s)	con número de cuenta ban cuenta (s) se identifica (n)	caria: 04-06-01 asi:
por la suma de "Convenio de Préstam 5, a favor de la (s) sigu NOMBRE / EMPRESA	o 16-29/OC-PN PROVISOL", Jiente(s) empresa (s) cuya (s) N° DE CUENTA BANCARIA	con número de cuenta ban cuenta (e) se identifica (n) MONTO A TRANSFERIR	ceria: 04-06-01 asi:
5, a favor de la (s) sigu	meure(s) emblasa (s) criva (s)	COMMENTAL (a) so sociation (1.)	
5, a favor de la (s) sigu	meure(s) emblasa (s) criva (s)	COMMENTAL (a) so sociation (1.)	
5, a favor de la (s) sigu	meure(s) emblasa (s) criva (s)	COMMENTAL (a) so sociation (1.)	
5, a favor de la (s) sigu	meure(s) emblasa (s) criva (s)	COMMENTAL (a) so sociation (1.)	
5, a favor de la (s) sigu	meure(s) emblasa (s) criva (s)	COMMENTAL (a) so sociation (1.)	
5, a favor de la (s) sigu	meure(s) emblasa (s) criva (s)	COMMENTAL (a) so sociation (1.)	

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA Descripción:

OBJETIVO:

Formalizar el desembolso del subsidio otorgado a cada familia de bajos ingresos seleccionada, mediante el pago por transferencia bancaria a

favor de la cuenta de la institución financiera.

ORIGEN:

Unidad Técnica - PROVISOL.

C. **CONTENIDO:**

1. Panamá: Describa la fecha en que se autoriza la carta por parte de la

oficina.

2. Nombre del

Funcionario del BNP:

Nombre completo de la persona encargada del Tesoro Nacional

en el banco.

B/.:

Escriba en letras y números el valor del subsidio.

4. Nombre de la Empresa:

Escriba el nombre completo de la persona jurídica que recibirá

la transferencia bancaria.

Nº de Cuenta Bancaria: 5

Describa en número el código bancario de la cuenta y banco

destinatario.

б. Monto a transferir: 7.

Resolución:

Ponga la cantidad de dinero a transferirse.

Describa el número de Resolución que autoriza el pago por

transferencia del subsidio.

8. M.I.V.I.:

Rúbrica de la máxima autoridad del Ministerio (Ministra o

quien delegue).

9. Jefe de la Oficina de

Contraloría – MIVI:

Refrendo del funcionario autorizado.

D. DISTRIBUCIÓN:

> 1. Original: 2.

Banco Nacional de Panamá.

Copias: Una copia al archivo de UT - PROVISOL.

Una copia al Departamento de Tesorería del MIVI.

FORMA Nº 6

CARTA PARA SOLICITAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE VIVIENDA

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA

Señor (a)

Panamá, __ de ____ de 2.00

UNIDAD TECNICA - PROVISOL Ministerio de Vivier Ciudad Capital

Por este medio, autorizo para que los pagos que se generen, por concepto de Subsidio Directo de Hipoteca a nombre de Razón Social reversos de R.U.G. _______ por la suma de B/XXXXXX, sean transferidos a

BANCO/Sucursal: Titular de la cuent Ahorros/Domiente/Depósito Dirección de la Empresa. Número de fax Ciudad:

Ruta y Tránsito del Banco:

La presente solicitud se hace luego de cumplirse la condición de la disposición del segundo artículo de la Resolución Núm. de de de de de de 200, que otorga un subsidio como aporte a la hipoteca contraída, por , con cédula de identidad personal N° _______, con cédula de identidad personal

Alenbamente.

Funcionario Autorizado -MIVI

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA Descripción:

Formalizar la solicitud del pago del subsidio otorgado cada familia de **OBJETIVO:** A.

bajos ingresos seleccionada.

Unidad Técnica - PROVISOL. **ORIGEN:** R.

CONTENIDO: C.

Panamá:

1.

Describa la fecha en que se autoriza la carta por parte

de la oficina.

Nombre del 2.

Funcionario de

Nombre completo del funcionario responsable del **UT-PROVISOL:** programa.

Razón Social: 3.

Escriba el nombre completo de la persona jurídica que

recibirá la transferencia bancaria.

4. R.U.C.: Describa en números el registro único de contribuyente

de la Dirección General de Ingresos del M.E.F.

Banco/Sucursal: 5.

Nombre comercial del banco de la Institución

Financiera.

Titular de la Cuenta: 6.

Nombre de la persona responsable de la cuenta.

Ahorro/Corriente/Depósito: 7.

Describa el tipo de cuenta.

Dirección de la empresa: 8.

Escriba el domicilio de la empresa.

Número de fax:

Describa en número.

10. Ciudad:

Escriba el lugar y división política donde se ubica la

empresa.

11. Ruta y tránsito del banco:

Describa la calle o avenida donde se ubica el banco.

12. Cuenta número:

Describa e código de registro de la cuenta bancaria de

la Institución Financiera.

13. Resolución:

Escriba el Núm. de Resolución que autoriza el subsidio.

Escriba el día, mes y año de la Resolución.

14. Fecha:

15.

Nombre de la persona beneficiada con el subsidio.

16. Cédula de Identidad:

Escriba e número de la C.I.P. del beneficiario.

17. Autorizado de la Empresa:

Nombre completo y Rúbrica de la persona autorizada

para solicitar el subsidio.

DISTRIBUCIÓN: D.

> Original: 1.

Banco Nacional de Panamá.

2. Copias: Una copia al archivo de UT-PROVISOL.

Una copia al Departamento de Tesorería del MIVI.

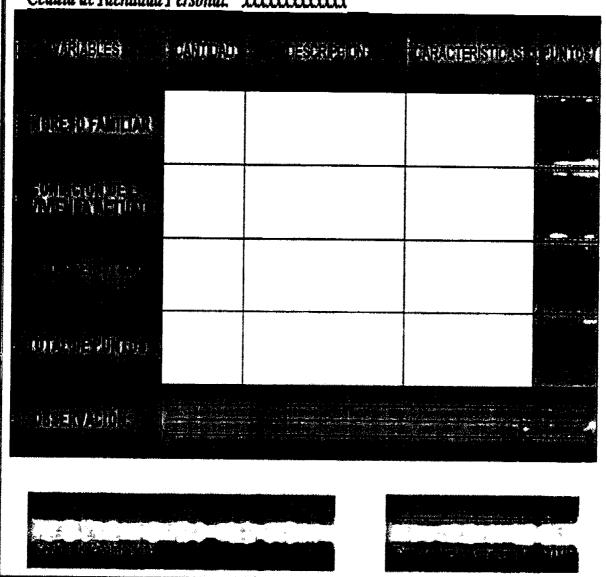
FORMA Nº 6

FICHA DE EVALUCIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE VIVIENDA UNIDAD TÉCNICA DE PROVISOL FICHA DE EVALUACIÓN

Cédula de Identidad Personal: xxxxxxxxxxxxxx



FICHA DE EVALUACIÓN <u>Descripción</u>:

A. OBJETIVO:

Describir los ítem y parámetros utilizados para determinar la admisión y postulación de las familias de bajos ingresos al Programa de Vivienda

Solidaria (PROVISOL).

B. ORIGEN:

Unidad Técnica - PROVISOL.

C. CONTENIDO:

1. Nombre completo:

Escriba el nombre completo de la persona solicitante de

participar en el programa.

2. Cédula de Identidad Nº.:

Escriba en número el tomo, folio y asiento de registro

civil de la persona solicitante.

4. Variables:

Describe los ítems económicos y sociales utilizados

para evaluar las solicitudes de participación en el

programa.

5. Descripción:

Escriba los aspectos generales correspondientes al ítem

objeto de la evaluación de la respectiva solicitud de

participación en el programa.

6. Característica:

Escriba los aspectos específicos del ítem objeto de la

evaluación de la respectiva solicitud de participación en

el programa.

7. Puntos:

Describa en número el puntaje obtenido al ponderar los

aspectos inherentes al ítem de la evaluación.

8. Total de puntos:

Describa en número la cantidad correspondiente a la

sumatoria de los puntajes obtenidos en cada ítem.

9. Observación:

Escriba cualquier situación relacionada con la evaluación de la solicitud de participación del programa (PROVISOL); sea para aprobar, suspender, rechazar o

pendiente de cumplimiento de requisitos.

10. Fecha y Firma:

Escriba el día, mes y año, como la firma del funcionario

responsable de aprobar la evaluación.

D. DISTRIBUCIÓN:

1. Original:

Expediente del Solicitante al programa (PROVISOL).

2. Copia:

Una copia para el archivo de UT-PROVISOL.

FORMA Nº 7

INFORME DE EJECUCIÓN DEL FONDO DE PROVISOL

MESTENO DE PANMA MINISTENO DE VAVENDA UNIDAD TÉCNICA DE PROVISOL IMPORME DE ELECUCIÓN DEL FONDO DE PROVISOL (AGENCIA ACTUAL) NOMERE DEL PONDO: MUMERO DE LA CUENTA BANCARIA: COMPLESPONDIENTE AL PENÍODO DEL DE		
	la Arestra en	
Más:		
Subsidios Pagados de la vigencia actual (Anexo N° 1)	B/xxxxxxx	B/.xxxxxx
Pago de subsidios reservados de vigencia anterior (Anexo Nº 2)	B/.xxxxxxx	BLXXXXXX
Saldo del periodo anterior de la vigencia actual (Anexo Nº 3)		BLXXXXXX
ARTHUR STORY		
Menos: ,		.4.20.0000
Subsidios Transferidos: (Anexo N°4)	ş	
a) Otorgados en el período de la vigencia actual		B/xxxxx
b) Otorgados de otro período de la vigencia actual		B/xxxxxx
Tránsito de certificado a pago de subsidio.		B/.xxxxxxx
2. Pendientes de cumplimiento de requisitos.		B/xxxxxx
c) Otorgados de la vigencia anterior:		B/.xxxxxxx
	. Arriving	at Mariney &
aldo disponible de la vigencia.		

INFORME DE EJECUCIÓN DEL FONDO PROVISOL Descripción:

A. OBJETIVO:

Presentar los movimientos de ejecución presupuestaria, y la disponibilidad financiera de saldos; las entradas y salidas de la cuenta del Fondo de PROVISOL, por el período correspondiente (mensual, trimestral, semestral y anual).

B. ORIGEN:

Unidad Técnica de PROVISOL.

C. CONTENIDO:

NOMBRE DEL FONDO:

NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA:

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL:

Escriba el número el día, mes y año de ejecución.

EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO	Presupuestario	Financiero	DESCRIPCIÓN
Más: Subsidios pagados de la vigencia actual (Anexo Nº	<u> </u>	XXXXXX	Cantidad transferida del Tesoro Nacional.
1) Pagos de subsidios reservados de vigencia anterior (Anexo N°2)	T. C.	XXXXX	Cantidad transferida reservada de vigencia anterior proveniente del Tesoro Nacional.
Saldo del período anterior de la vigencia actual. (Anexo N° 3)		Milita	Cantidad disponible del período de la vigencia actual.
TOTALES		Marxix	Cantidad total disponible del Fondo de PROVISOL.
Menes: Subsidios Transferidos: (Anexo Nº 4)		Banan	Cantidad total pagada de subsidio del período y períodos anteriores de vigencia actual.
a) Otorgados en el período de la vigencia actual.		B/.xxxxxx	Cantidad de subsidios pagados.
b) Otorgados de otros períodos de la vigencia actual:		B/ANNEXXX	Cantidad de subsidios pagados a otros períodos de vigencia actual.
actual. 1. Tránsito de certificados a pagos de subsidios		XXXXXX	Cantidad pagada de devengado en trámite de vigencia anterior.
2. Pendientes de Cumplimiento de requisitos.		XXXXXX	Cantidad pagada luego de cumplir con requisito pendiente.
c) Otorgados de la vigencia anterior.		B/AXXXXX	Cantidad de subsidios pagados.
TOTALES	B/ANNAS	B/ARTHU	Cantidad de subsidios ejecutados del presupuesto y financieramente al fondo de PROVISOL.
Saldo disposible de la vigencia.			Diferencia después de ejecución presupuestaria y financiera.
Nombre, Firmas y Fechas:			Describir nombre y firma de funcionario y el día mes y año.

D. DISTRIBUCIÓN:

Original; Copia 1: Copia 2:

Copia 3:

Despacho Superior. Ministra (o)-MIVI. Unidad Técnica de PROVISOL Oficina de Fiscalización General de la Contraloría-MIVI. Departamento de Contabilidad-MIVI.

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SUBSIDIO PAGADO DE LA VIGENCIA ACTUAL

33	NOMERE DEL FONDO:		
<i>57</i> *	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DELDE	ALDEDE	_200_
	D. को बयम् द्रम् ग्रीम ग्रीम विकास स्मिन्द्रिया	MANAGON -	In () he had sh
	dios Reconocidos:		
Ley	de presupuesto vigente:		
- Asigna	aciones ejacutadas:		
Asig	nación del período (mes)		
. Sabsid	lios transferidos (Pagados) 🙎:	XXXXXXXXXXXXXX	B/.XXXXXXX
Alns	stituciones Financieras (Del período):		
- Subsid	lios por pagar:		
Gest	ión de Cobro en trámite de pago;		
Saldo	disponible del subsidio:		
	naciones acumuladas sin ejecutar.		
Saido y	per asignar del subsidio:		
Sin a	utorización legal:		

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SUBSIDIO PAGADO DE LA VIGENCIA ACTUAL Descripción:

Α.	OBJETIVO:	Presentar los movimientos de pago de la ejecución presupuestaria por el período correspondiente de la vigencia actual.				
B.	ORIGEN:	Unidad Técnica de PROVISOL.				
C.	CONTENIDO:					
NÚM	IBRE DEL FONDO IERO DE LA CUE RESPONDIENTE	D: NTA BANCARIA: AL PERÍODO DEL:	Ponga el nombre del fondo. Escriba el código que asigna el banco. Escriba en número el día, mes y año de ejecución.			
	sidios Reconocidos: ey presupuesto vigent	e:	Escriba la cantidad autorizada del subsidio.			
	gnación ejecutada: gnación del período (π	ecs):	Ponga la cantidad asignada del subsidio.			
- Sub	sidios transferidos (F	agados) al:	Pospe le camadad total pagada por el Tesoro Nacional			
	sidios por pagar: tión de Cobro en trámi	ite de pago:	Ponga las cantidad total por pagar (devengado)por parte del Tesoro Nacional.			
- Sale	do disponible del sub gnaciones acumuladas	sidio:	Ponga la cantidad total del saldo disponible del subsidio sin ejecución presupuestaria.			
	do por asignar del su autorización legal:	bsidio:	Ponga la cantidad total del saldo por asignar del subsidio.			
N° P	artida:		Codifique la partida presupuestaria del subsidio afectada			
Valo	or B/.:		Ponga los números representativos de las cantidades del subsidio.			
Non	ibre, Firmas y Fe cl	nas:	Describir nombre y firma del funcionario y día mes y año de la acción.			
D.	DISTRIBUC	IÓN:				
,	ginal:		Despacho Superior. Ministra (o)-MIVI. Unidad Técnica de PROVISOL			
•	oia 1: oia 2:		Oficina de Fiscalización General de la Contraloría-MIVI.			
Cop	oia 3:	•	Departamento de Contabilidad-MIVI.			

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE PAGO DEL SUBSIDIO RESERVADO DE VIGENCIA ANTERIOR

NOMERE DEL PONCO: NÚMERO DE LA CHENTA BANCARIA-		
NOMBRE DEL FONDO: NÚMERO DE LA CUENTA BANCAFIA: CORRESPONDENTE AL PERÍODO DEL DE	AL_DEDE_	200
्र — कर्वतिम्हित्सं स्थानिकात्ति। होतिकात्ति	Mymers	to the state of the
- Subsidios Reconocides:		
Ley de presupuesto de la vigencia anterior:		
- Asignación ejecutada:		
Asignación de la vigencia anterior		
and the state of t	XXXXXXXXXXXXXX	B/.XXXXXXX
A Instituciones Financieras (De la vigencia anterior):		
Marie A. Carlotte and Commencer and Commence	XXXXXXXXXXXXXX	B/.XXXXXXX
Gestión de Cobro en trámite de vigencia enterior.		
- Saldo disponible del subsidio:		
Asignaciones acumuladas sin ajecutar de vigencia anterior.		
- Saldo por asignar del subsidio:		
Sin autorización legal de vigencia anterior:		
The second of th	tuk Marring S. ¹⁸ fill	ar a reading

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE PAGO DEL SUBSIDIO RESERVADO DE VIGENCIA ANTERIOR <u>Descripción</u>:

A.	OBJETIVO:	Presentar los movimientos d anterior.	e pago de la ejecución presupuestaria de la vigencia
В.	ORIGEN:	Unidad Técnica de PROVISO	OL.
C.	CONTENIDO):	
NÚI		DO: JENTA BANCARIA: JE AL PERÍODO DEL:	Ponga el nombre del fondo. Escriba el código que asigna el banco. Escriba en número el día, mes y año de ejecución.
	bsidios Reconocidos: y presupuesto de la vi		Escriba la cantidad autorizada del subsidio.
	ignación ejecutada: gnación de la vigenci	ia anterior:	Ponga la cantidad asignada del subsidio.
(en	bsidlos transferidos vigencia actual) nstituciones Financie	(Pagados): ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ",	Ponga la cantidad total pagada por el Tesoro Nacional reservada de la vigencia anterior.
	bsidios por pagar: * stión de Cobro en trár	nite de vigencia anterior	Ponga las cantidad total por pagar (devengado) por parte del Tesoro Nacional.
	do disponible del su gnaciones acumulada	bsidio: as sin ejecutar de vigencia anterior:	Ponga la cantidad total del saldo disponible del subsidio sin ejecución presupuestaria.
- Sal	do por asignar del s	ubsidio:	Ponga la cantidad total del saldo por asignar del subsidio.
Li	autorización legal de os subsidios por pu ional-, cuyo pago i	vigencia anterior: gar de vigencia anterior reservado ne efectúa en la vigencia actual.	s, deben estar en Gestiones de Cobro al Tesoro
Nº F	Partida:		Codifique la partida presupuestaria del subsidio afectada
Vale	or B/.:		Ponga los números representativos de las cantidades del subsidio.
Non	nbre, Firmas y Fe	chas:	Describir nombre y firma del funcionario y día mes y año de la acción.
D.	DISTRIBUC	CIÓN:	
	ginal:		Despacho Superior. Ministra (o)-MIVI.
-	oia 1: oia 2:		Unidad Técnica de PROVISOL Oficina de Fiscalización General de la Contraloría-MIVI.
Cop	oia 3:		Departamento de Contabilidad-MIVI.

INFORME DE SALDO DEL PERÍODO ANTERIOR DE LA VIGENCIA ACTUAL

	REPÚBLICA DE PANNAÑ MINISTERIO DE VIVIENDA UNIDAD TÉCNICA DE PROVISOL			ANEXO N
	NFORME DE SALDO DEL PERÍODO ANTERIOR DE LA NOMBRE DEL FONDO.	A VIGENCIA ACTUAL		
	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA:ALALALALALAL	DEDE	_200_	
		i Kinginian		
	Más:			
	Subsidios Pagados de la vigencia actual (Anexo Nº 1)	BLXXXXXX	BLXXXXXX	
ļ	Pago de subsidios reservados de vigencia antenor (Anexo Nº 2)	SLIXXXXX	BLXXXXXX	
Į.	Saldo del periodo anterior de la vigencia actual (Anexe Nº 3)		BLEXXXXX	!
	Autor			
	Henos:		. :	
[Subsidios Transfendos (Anexo Nº 4)			
	a) Otorgados en el período de la vigencia actual		<u>B/xxxxx</u>	
	b) Otorgados de otros períodos de la vigencia actual		Maxim	
	Trânsito de certificado a pago de subsidio.		B/.xxxxxxx	
	2. Pendientes de cumplimiento de requisitos.		Bi.xxxxxx	
	c) Otorgados de la vigencia anterior		B/.xxxxxxx	
	Const.	a Albertere	A SOM FREEZE F	
	Saldo disponible de la vigencia. *			
	THE RESERVED TO STORY CONTROL OF THE	u Padrieidi	Afterior -	
	Torrison Park			

INFORME DE SALDO DEL PERÍODO ANTERIOR DE LA VIGENCIA ACTUAL Descripción:

A. OBJETIVO: Presentar los movimientos de ejecución presupuestaria, y la disponibilidad

financiera del Fondo de PROVISO; las entradas y salidas de la cuenta bancaria,

por el período anterior de la vigencia actual.

B. ORIGEN:

Unidad Técnica de PROVISOL.

C. CONTENIDO:

NOMBRE DEL FONDO:

NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA:

CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL:

Ponga el nombre del fondo.

Escriba el código que asigna el banco.

Escriba en número el día, mes y año de ejecución.

Más:	Cisupento	- Pameiro	DESCRIPCION
Subsidios pagados de la vigencia actual (Anexo N° 1)	XXXXXX	XXXXXX	Cantidad transferida del Tesoro Nacional.
Pagos de subsidios reservados de vigencia anterior (Anexo N°2)	XXXXXX	<u> </u>	Cantidad transferida reservada de vigencia anterior proveniente del Tesoro Nacional.
Saldo del período anterior de la vigencia actual. (Anexo N° 3)		XXXXXX	Cantidad disponible del período de la vigencia actual.
TOTALES:		B/arman	Cantidad total disponible del Fondo de PROVISOL.
Menos:			
Subsidios Transferidos: (Anexo Nº 4)		B/.xxxxxxx	Cantidad total pagada de subsidio del período y períodos anteriores de vigencia actual.
 a) Otorgados en el período de la vigencia actual. 		B/.xxxxxxx	Cantidad de subsidios pagados.
 b) Subsidios de otros períodos de la vígencia actual: 		<u>B./.xxxxxx</u>	Cantidad de subsidios pagados a otros períodos de vigencia actual.
 Tránsito de certificados a pagos de subsidios 		XXXXXX	Cantidad pagada de devengado en trámite de vigencia anterior.
 Pendientes de Cumplimiento de requisitos. 		XXXXXX	Cantidad pagada luego de cumplir con requisito pendiente.
c) Otorgados de la vigencia anterior.		B/xxxxxxx	Cantidad de subsidios pagados.
TOTALES	B/sxxxx	Banna	Cantidad de subsidios ejecutados del presupuesto y financieramente al fondo de PROVISOL.
Saldo disponible de la vigencia. *	na sana i na Mari James, a adami n	-	Diferencia después de ejecución presupuestaria y financiera.
Nombre, Firmas y Fechas:			Describir nombre y firma del funcionario y el día mes y año.

<u>"Esta cifra se coloca en el saldo del período anterior de la vigencia actual del Informe de Ejecución del Fondo PROVISOL</u>.

D. DISTRIBUCIÓN:

Original:

Copia 1:

Unidad Técnica de PROVISOL

Oficina de Fiscalización General de la Contraloría-MIVI.

Copia 3:

Departamento de Contabilidad-MIVI.

INFORME DE SUBSIDIOS TRANSFERIDOS

	REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE VIVIENDA UNIDAD TECNICA DE PROVISO INFORME DE SUBSIDIOS TRANSFEI NOMBRE DEL FONDO:			ANEXO Nº 4
100	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA:AL	DE DE	200	
	a) Subsidios otorgados en el período de la vigencia actual:		<u>B/.xxxxx</u>	
	Familia de bajos recursos beneficiada		BJ.xxxxxxx	
	b) Subsidios otorgados de otro período de la vigencia actual:		B/.xxxxxx	
	1. Tránsito de certificado a pago de subsidio.			
	Familia de bajos recursos beneficiada		B/.xxxxxx	
	2. Pendientes de cumplimiento de requisitos.			
	 Familia de bajos recursos beneficiada 		B/.xxxxxxx	
	c) Subsidios otorgados de vigencia anterior.	BLXXXXXX		
	 Familia de bajos recursos beneficiada 	B/.xxxxxxx		
	A Throng to the second		i=1k occord	

INFORME DE SUBSIDIOS TRANSFERIDOS Descripción:

OBJETIVO: Presentar la ejecución financiera del pago del subsidio desembolsado de la cuenta bançaria del Fondo de PROVISOL, durante el período de la vigencia actual. B. **ORIGEN:** Unidad Técnica de PROVISOL. C. **CONTENIDO:** NOMBRE DEL FONDO: Ponga el nombre del fondo. NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA: Escriba el código que asigna el banco. **CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL:** Escriba en número el día, mes y año de ejecución. Oeserinefon Total de subsidios pagados. a) Otorgados en el período de la vigençia actual. B/xxxxxxx Cantidad de subsidios pagados. Familias de bajos recursos beneficiadas XXXXXX b) Otorgados de otros períodos de la vigencia Cantidad de subsidios pagados a B./.xxxxxxx actual: otros períodos de vigencia actual. Total de subsidio pagado. 1. Tránsito de certificados a pagos de B/.xxxxxx subsidios • Familias de bajos recursos beneficiadas Cantidad pagada del devengado en XXXXXX trámite de período anterior. 2. Pendientes de Cumplimiento de Total de subsidio pagado. B/xxxxxxx requisitos. Cantidad pagada luego de cumplir Familias de bajos recursos beneficiadas XXXXXX con requisito pendiente. c) Otorgados de la vigencia anterior. Total de subsidio pagado. B/.xxxxxx Cantidad de subsidios pagados. • Familias de bajos recursos beneficiadas XXXXXXX Sumatoria de transferencias de TOTALES TRANSFERIDO S A FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS BENEFICIADAS:.... subsidios otorgados en el período. Ponga la cantidad total. Contesting state of the late. Describir nombre y firma del Nombre, Firmas y Fechas: funcionario y el día mes y año. DISTRIBUCIÓN: D. Original: Despacho Superior. Ministra (o)-MIVI. Unidad Técnica de PROVISOL Copia 1: Oficina de Fiscalización General de la Copia 2: Contraloría-MIVI. Copia 3: Departamento de Contabilidad-MIVI.

INFORME DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL TESORO NACIONAL

NO.NER*E	DEL FONDO:			NA CIONAL	
NÚMERO CORFESPONDIENTE	DE LA CUENTA BA AL PERÍODO DEL	INCARIA:AL		200	
		18.20 A			
a) Subsidios transferidos en rigencia actual	el período de la	XXXXXX		<u>B/xxxxx</u>	
c) Subsidios ctorgados de vi	gencia anterior.	XXXXXXX	BLXXXXXX		
一切,我们让这一	g V	ing	-:	i Thereses	
estina a partitura da pr	1770 (77)		50,000 FFFE	(1) (3) (4) (4) (4)	
	a	5/4- 2			

INFORME DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL TESORO NACIONAL <u>Descripción</u>:

A.	OBJETIVO:	Presentar los movimic anterior.	ntos de pago de la ejecu	ición presupuestaria de la vigencia
B.	ORIGEN:	Unidad Técnica de PR	OVISOL.	
C.	CONTENIDO	:		
NO	MBRE DEL FONI	O: ENTA BANCARIA:	Ponga el nombr	
		E AL PERIODO DEL:		po que asigna el banco. ero el día, mes y año de ejecución.
T' †	ETALLE DEL ING	RESO A LA CUENTA	Vigencia ("Vigen , Asturior , , , Actu	cia Descripción
		en el período:	B/.xxx	Ponga la cantidad del subsidio transferido del Tesoro Nacional a la cuenta bancaria; y número de registro del banco al ingreso en el Fondo PROVISOL.
b)	Subsidios otorgados -Nº de Depósito:	de la vigencia anterior.	Manna	Ponga la cantidad reservada de subsidio transferido del Tesoro Nacional a la cuenta bancaria; y número de registro del banco a ingreso en el Fondo PROVISOL.
		IDOS A LA CUENTA O PROVISOL	E	Ponga la sumatoria de los subsidios transferidos a la cuenta bancaria de fondo.
Nem	bre, Firmas y Fecha	s:		Describir nombre y firma del funcionario y el día mes y año.
D.	DISTRIBUC	IÓN:		
	ginal:			erior. Ministra (o)-MIVI. a de PROVISOL
•	bia 1: bia 2:			alización General de la
Cop	oia 3:			de Contabilidad-MIVI.

Forma Nº 8

RESOLUCIÓN DEL SUBSIDIO

República de Panamá Ministerio de Vivienda

RESOLUCIÓN Núm.		
(De XX de	de 200_)

La Ministra de Vivienda En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 117 de la Constitución Política dispone que el Estado establecerá una política nacional de vivienda destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que la Ley Núm. 9 del 25 de enero de 1973, mediante el cual se crea el Ministerio de Vivienda, dispone la finalidad de establecer, coordinar y asegurar la ejecución de la política nacional de vivienda; y entre otras funciones, la adopción de programas masivos de soluciones habitacionales de interés social;

Que para adquirir una vivienda, las familias de escasos recursos económicos tienen dificultades para acceder a los créditos bancarios, limitándose con ello el bienestar y la calidad de vida de sus miembros:

Que el Gobierno Nacional, conciente del déficit crediticio en materia de vivienda para sectores de limitados recursos económicos, establece el Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL), con el interés de facilitarle a los panameños con estas limitaciones económicas, el acceso a una vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR al (la) señor (a) cédula de identidad personal número							, un subsidio estatal por la suma						
total de		F										(.XX),	
Programa													
XXXXXX													
subsidio	esta	tal se	aporta	como	abono	a	la	hipot	eca	que	pro	mueva	la
								•					

SEGUNDO:	LA	SOLICITUD	de	pago	del	subsidio	estatal,	por	la
al cumplimies	nto de l ativo N	cia a su cuenta b los requisitos y o lúm. 35 de 27 de DL).	bligaci	ones de l	os conti	ratantes conf	orme to ais	spuesco e	cii Ci
la Oficina de	la Con iible ei	UBSIDIO estatal ntraloría, por el F n la cuenta Núr PROVISOL).	Banco 1	Nacional	de Pana	amá mediant	e la transie	erencia o	ie su
FUNDAME	NTO D	E DERECHO:	Decret	o Ejecuti	ivo Nú n	n. 35 de 27 d	le abril de i	2006.	
NOTIFÍQUI	ESE Y	CUMPLASE,							

BALBINA HERRERA ARAÚZ Ministra

RICARDO SÁNCHEZ Secretario General

APÉNDICE

ANEXO Nº 1

DECRETO DE EJECUTIVO N° 35 DE 27 DE ABRIL DE 2006, "QUE CREA EL PROGRAMA DE VIVIENDA SOLIDARIA (PROVISOL)"

Gaceta Oficial, martes 2 de mayo de 2006

N° 25,535

Que posteriormente se expidió la Ley Nº 50 de 2 de julio del 2003, que adiciona un Capítulo al Código Penal denominado Lurorismo y se dictan otras disposiciones.

Que en virtud de la anterior, se hace pecesario modificar el artículo segundo del Decreto Ejecutivo Nº 468 de 19 de septiembre de 1994 y adecuario a la legislación vigente.

DECRETA:

Articulo 1. Se modifica el Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo Nº 468 de 19 de septiembre de 1994, el qual quedará así.

Artículo Segundo: Esta información será suministrada solamente a petición de un funcionario del Ministerio Público o del Órgano Judicial con competencia para conocer por la comisión de delitos relacionados con el Narcotráfico, el Blanqueo de Capitales y el Terrorismo, por razón de procesos ya iniciados en la República de Panamá, o al amparo de Tratados de Asistencia Legal Mutua.

Artículo 2. El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Cludad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de dos mil sels (2008).

MARTÍN TORRIJOS ESDATO Presidente de la República

Liplatro de Gelderno y Justicia

MINISTERIO DE VIVIENDA DECRETO EJECUTIVO Nº 35 (De 27 de abril de 2006)

Que crea el Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL).

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 117 de la Constitución Política de la República dispone que el Estado establecerá una política nacional de vivienda destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que mediante la Ley No.9 de 25 de enero de 1973 se creó el Ministerio de Vivienda con la finalidad de establecer, coordinar y asegurar de manera efectiva la ejecución de la política nacional de vivienda; entidad a la que le corresponde, entre otras funciones, la adopción de medidas que permitan la realización de programas masivos de soluciones habitacionales de interés social, mediante la formulación de políticas crediticias especiales;

Geceta Oficial, martes 2 de mayo de 2006

Que en nuestre pels existe un mercado pidicit habitacional que afecta principalmente à los sectores de la población de espasos recursos aconómicos; attración que se agrava al no tener setos grupos sociales acceso a craditos burcarios que les permitan adquirir tima viriabita digua, lo que impida el miguramiento del bicnestar y de la calidad de nida de la familia;

Que el Gobierno Nacional, consciente de en responsabilidad social, considera prioritaria la adopción de medidas implicativa à facilitaries a les panamenes de menoras recursos económicos la operamidad de acceder a una vivienda.

DECRETA!

Articulo I. Se crea-ci-Frograma de Vivienda Solidaria (PROVISOL), bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Vivienda, con el propósito de ocorgan un aporte, de carácter instantánible, de hasta Dos Mil Balboas a aquellas familias cuyos ingresos totales formáles no superen la cifra mensual de Trescientos Balboas (B/.300.00.); destinado exclusivamente a la compra de viviendas nuevas, cuyo precio de venta no exceden la suma de Discisiete Mil Quinientos Balboas (B/. 17,500.00)

Artículo 2. Les persones interesades en acagerse a los beneficios del Programa de Vivienda Solidaria deberán presenter una declaración jurada en la que conste que el ingreso familiar formal no sobrepasa las suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales.

Articulo 3. Como coordinador del programa, el Ministerio de Vivienda tendrá las siguientes arribuciones:

 Establecer los requisitos que deben cumplir los proyectos de viviendas que formen parte del Programa;

 Evaluar los proyectos que se propongan para formar parte del Programa y aprobar los planos y especificaciones para la construcción de las viviendas;

Elaborar el listado de los proyectos aprobados y remitirlo a las

instituciones bencarias y financicras;

 Inspeccionar los proyectos para verificar que se ajusten a los planos y especificaciones aprobadas.

Articulo 4. Les viviendes que participaran en el Programa de Vivienda Solidaria serán construidas por los promotores de acuerdo a las especificaciones aprobadas por el Ministerio de Vivienda.

Artículo 5. El Ministerio de Economia y Finanças depositarà anualmente en el Banco Nacional de Panamá los recursos asignados en el Presupuesto General del Estado para el Programa de Vivianda Solidaria.

Corresponderà al Benco: Nacional de Panamé, electuar los pagos a las instruciones bancarias y financieras.

Artículo 6. Las instituciones bancarias y financieras que participen en el programa serán las responsables directes de otorgar el financiamiento y administrar los préstamos hipotecarios, de acuerdo a sus políticas crediticias y al listado de proyectos del Programa de Visicula Bolidaria aprobados por el Minusterio de Vivienda.

Para tal fin, las instituciones bencarias y financieras interesadas solicitarán semanalmente información del medio de la geserva del aporte destinado para cada aspirante a dicho programa, informando de igual manera al Banco Nacional de Panamá sobre las adjicitudes que reciban y que reunan los requisitos para participar en el missio.

Geceta Oficial, martes 2 de mayo de 2006

N° 25,535

Articulo 7. El Banco Nacional de Panaria emitira una parta promesa de pago equivalente al munto del aporte que corresponde, entregar a favor de la instrución solicitante, luego de verificar que el proyecto esté incluido en el listado oficial del Ministerio de Vivienda y que el solicitante se ajuste al perfil establecido en este Decreto Ejecutivo.

Una ves recibida la carta promona de pagu emitida por el Barico Nacional de Panamá, la institución bancaria o financiera intercenda tramitará el préstamo con garantía hipotecaria, por la cuantía que resulte hiego de descintar el me 110 del aporte al precio de venta de la vivienda.

Lo: gastos de los servicios notariales y registrales podrán ser descontados del aporte aprobado, en cuyo caso la diferencia resultante se aplicará al pago del precio de la vivienda.

Artículo 8. Al momento de inscribir el préstamo hipotecario respectivo, la institución bancaria o financiera solicitarà al Banco Nacional de Panamá que le remita las sumas correspondientes al aporte.

Para estos efectos, el Banco Nacional de Panamà mantendrá un registro que contendrá el listado oficial de proyectos aprobados por el Ministerio de Vivienda, los montos de las reservas del Programa de Vivienda Solidaria y las liquidaciones efectuadas.

Articulo 9. El registro a que se refiere el articulo anterior deberá contener además, la siguiente información:

- 1) Número de cédula de identidad personal de cada beneficiario:
- 2) Estado civil y nombres de los integrantes del cuadro familiar;
- 3) Nombre del proyecto habitacional;
- 4) Nombre del promotor del proyecto hebitacional;
- 5) Nombre de la institución bancaria o financiera solicitante;
- Precio de la vivianda.

Esto registro se remitirà semanalmente al Ministerio de Vivienda a fin de darle seguimiento al programa:

Articulo 10. Corresponde a ceda institución bencaria o financiera determinar su cuota de participación est el Programa de Vivientia Solidaria.

Articulo II: El Programa de Vivienda Solidária pendra una duración de cuatro actos a partir de la sutrada en vigencia del presente Decreto.

Articulo 16: El presente Decreto comienzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuniquese y Chraphase

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de dos mil sels (2006).

MARTIN TORRIJOS ESPINO Presidente de la Republica

BALBINA HERRERA ARAUZ

Ministra de Vivienda

ANEXO Nº 2

REGLAMENTO OPERATIVO DE PROVISOL

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO Y PRUEBA DE NUEVOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA VIVIENDA SOCIAL

SUBCOMPENTE DE SUBSIDIO DIRECTO CON HIPOTECAS COMERCIALES (PROVISOL)

Regiamento Operativo

I. EL SUBCOMPONENTE

1. Objetivos

1.1 El objetivo general del Subcomponente de Subsidio Directo con Hipotecas Comerciales (PROVISOL) es atender la demanda de vivienda nueva para familias de empleo formal de entre B/.250.00 a 300.00, que no pueden solventar los pagos de una hipoteca comercial para la unidad más económica del mercado.

2. Descripción

1.2 El subcomponente ha sido concebido de acuerdo al documento: "Programa de Vivienda Solidaria para Familias de Bajos Ingresos" formulado entre el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Vivienda. El mismo financiará la provisión de un subsidio con un valor de hasta B/.2.000 por familia para la adquisición de una vivienda nueva cuyo precio máximo de mercado no supere los B/.17,500.00 las cuales serán financiadas por bancos de la localidad y construidas por promotores privados, como parte de la nueva política del Estado de servir de facilitador y promotor para el Sector Vivienda.

Las familias interesadas postularán ante una entidad bancaria que determinará su elegibilidad para un préstamo hipotecario. La Institución Financiera (IF) procederá a verificar que las familias elegidas, cumplan con los requisitos establecidos por el MIVI, para que puedan ser designadas como beneficiarias del programa. Realizada la comprobación, la IF enviará al MIVI la lista de preseleccionados para su publicación en diarios de circulación nacional.

Las familias con los puntajes más altos y conforme al orden de aplicación, serán designadas como receptores del subsidio que otorgue el Subcomponente. El Programa financiará la entrega de de 1,000 susidios o más, de acuerdo a su cuantía.

II. ELEGIBILIDAD

1. Elegibilidad de los postulante

- 2.1 Tendrán derecho a postular al subsidio del PROVISOL las personas que reúnan las siguientes condiciones: (i) tener ingresos menores de B/.300 mensuales; (ii) demostrar el acceso a una hipoteca comercial; (iii) ser de nacionalidad panameña o residentes legalmente inscritos; (iv) ser mayor de edad o emancipado y estar en ejercicio de sus derechos civiles; y (v) no ser propietario de una vivienda en condiciones adecuadas de habitabilidad. Este requisito también se le exigirá a los demás miembros del grupo familiar. El MIVI se encargará de certificar si la vivienda reúne o no condiciones adecuadas de habitabilidad.
- Para los efectos de este Reglamento se considerarán miembros del grupo familiar: (i) el /la postulante; (ii) su cónyuge o, en su caso, a su concubino/a; (iii) los hijos menores de edad no emancipados del postulante, de su cónyuge o de su concubino/a, que habitan con ellos, incluidos aquellos que adquieran la mayoría de edad durante el año calendario en que se postula; (iv) los hijos del/la postulante, de su cónyuge o de su concubino/a, que se hallen incapacitados, sean menores o mayores de edad, y que habiten con ellos; (v) las personas respecto de las cuales el/la postulante, su cónyuge o su concubino/a, tenga a su cargo la tutela legal, o la obligación de alimentar de acuerdo a la legislación civil, y que residen en el grupo familiar.

2. Elegibilidad de las viviendas

- 2.3 Se consideran elegibles para el apoyo del subsidio del PROVISOL las viviendas nuevas que reúnan las siguientes características:
 - (i) Que el lote tenga fácil y permanente acceso por una vía pública y que su tamaño sea de 160m² aproximadamente;
 - (ii) Que el tamaño de la vivienda comprenda un área de construcción de no menos de 42m²;
 - (iii) Que el precio de compra de la vivienda no exceda los B/.17,500.00
 - (iv) Que el modelo de la vivienda sea progresivo, de tipo unifamiliar, bifamiliaires, adosadas, en hilera, de dos plantas y unidades departamentales. El promotor, suministrará los planos para las ampliaciones de la vivienda;
 - (v) Que cuente con servicios de agua potable y energía eléctrica;
 - (vi) Que su topografía y las condiciones de permeabilidad del suelo permitan un tratamiento adecuado de la cimentación del inmueble y de la evacuación de las aguas negras;
 - (vii) Que el diseño estructural cumpla con las especificaciones y requerimientos mínimos del código estructural REP vigente:

- (viii) Que el diseño arquitectónico cuente con espacios mínimos para: (a) dos (2) recamaras, (b) sala/comedor, (c) cocina, (d) baño completo, (e) área de lavandería con tina, y (f) ventilación cruzada por lo menos en la sala comedor:
- (ix) Que el terreno esté debidamente escriturado;
- Que, en caso de urbanizaciones, estas no estén expuestas a evidentes peligros de derrumbe o inundación, cuenten con adecuado nivel de terrecería, con calles que sean o no de hormigón, alcantarillados adecuados debidamente sustentados para el drenaje de las aguas pluviales, sistemas de tanque séptico adecuado y postes para el tendido eléctrico de concreto, conforme establece las normas de construcción. Para estos efectos el proyecto residencial cumplirá con las normas ambientales establecidas en la legislación nacional vigente.
- 2.4 El certificado de subsidio no podrá ser utilizado para la compra de viviendas en un desarrollo residencial construido en el marco del Subcomponente de Macrolotes.

III. ORGANIZACIÓN DE LA EJECUCION

1. Unidad Técnica Ejecutora PROVISOL

- 3.1 Para efectos de dirigir todos los aspectos relativos a la operación y control de las actividades del PROVISOL, el MIVI constituirá la Unidad Técnica Ejecutora del PROVISOL (UT-PROVISOL). Esta Unidad tendrá una organización simple, con personal calificado y dependerá administrativamente de la Unidad de Políticas y Estrategias de Desarrollo del Sector Vivienda (UPES).
- 3.2 La UT-PROVISOL estará encargada de la preparación de tiamados, evaluación de postulantes y otorgamiento de subsidios, de acuerdo con el proceso que se describe en el Capítulo V del presente Reglamento. Además de estas actividades, la UT-PROVISOL será responsable por:
 - (i) Mantener registros de los promotores y de las IFs elegibles para colaborar en el PROVISOL;
 - (ii) Mantener registros de los proyectos residenciales elegibles para el apoyo del PROVISOL, siguiendo los criterios estipulados en el Capítulo II del presente Reglamento;
 - (iii) Verificar que los proyectos cumplen con las leyes y normas de desarrollo urbano, especialmente aquellas que se refieren a temas ambientales como la protección ecológica de ciertas áreas y a los riesgos de inundación;
 - (iv) Realizar, en una muestra de postulantes de cada llamada, una visita domiciliaria y entrevista familiar para verificar los datos indicados en la solicitud recibida. En caso de divergencias comunicarias a la IF

- responsable. Si la IF no demuestra mayor calidad en la presentación de solicitudes con información precisa, podría plantearse la exclusión de la IF reincidente del PROVISOL;
- (v) Administrar y controlar los recursos del PROVISOL y el flujo de recursos disponibles en el presupuesto nacional;
- (vi) Mantener actualizada la base de datos de postulantes y beneficiarios del PROVISOL:
- (vii) Preparar informes mensuales para la UPES sobre las actividades de la Unidad:
- (viii) Promover y divulgar las ventajas y beneficios del PROVISOL para que, en colaboración con las IF, captar la mayor cantidad de beneficiarios. Apoyar la divulgación de información sobre proyectos residenciales elegibles.

2. Actores participantes del PROVISOL y sus principales labores

- 3.3 Contraloría General de la República

 La Contraloría General de la República realizará el control del PROVISOL
 por medio de auditorias de las cuentas financieras del Subcomponente.
- 3.4 Instituciones Financieras (IFs)
 - (i) Acordar con la UT-PROVISOL un formulario común para los postulantes al apoyo del PROVISOL.
 - (ii) Con base en sus procedimientos normales de trabajo, analizar la capacidad de endeudamiento de cada uno de los grupos familiares postulantes.
 - (iii) Corroborar que las viviendas que se pretenden adquirir están dentro de las estipulaciones económicas y técnicas establecidas por el PROVISOL.
 - (iv) Certificar ante la UT-PROVISOL que, sumando el subsidio que otorga el PROVISOL con el de la Ley de Intereses Preferenciales (LIP), el grupo familiar tiene acceso a la vivienda pretendida.
 - (v) Remitir a la UT-PROVISOL, con la periodicidad indicada por ésta, la información requerida para llevar el control estadístico sobre el comportamiento del PROVISOL.
 - (vi) Para los beneficiarios exitosos, completar la gestión de compra-venta y préstamo hipotecario requeridos para traspasar la vivienda al beneficiario. Solicitar al MIVI el pago del certificado de subsidio correspondiente.
 - (vii) Cuando la IF se vea obligada a ejecutar la hipoteca por mora y a reposeer la vivienda, una vez cubiertas sus gastos y pagos debidos, regresará al MIVI el monto total del subsidio antes de devolver al beneficiario cualquier monto restante.
 - (vili) Acordarán con la UT-PROVISOL la información complementaria que requiere esta para completar la evaluación de los postulantes

(ix) Enviarán copia completa del formulario de solicitud a la UT-PROVISOL a nombre del postulante, indicando el proyecto residencial, la dirección de la vivienda, y el precio de venta total, que pretende comprar el postulante.

(x) Especificarán el monto del préstamo hipotecario para el cual está

calificado el postulante.

3.4 El Promotor

(i) Será el responsable de la construcción de las viviendas de interés del PROVISOL, bajo las especificaciones señaladas en los requerimientos.

(ii) Notificará a la UT-PROVISOL del número de hipotecas cerradas en

ventas.

(iii) Dará publicidad a los proyectos elegibles para el PROVISOL y a las facilidades financieras que permite el certificado.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO

4. Criterios de Evaluación

- 4.1 Para la evaluación y otorgamiento del subsidio a cada familia, la UT-PROVISOL efectuará un procesamiento computacional de las solicitudes presentadas. El mínimo total de puntos de evaluación es de 50.
- 4.2 La ponderación de los factores para determinar el puntaje, que definirá la relación entre los postulantes al subsidio, se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - (i) Ingreso familiar y tamaño del grupo familiar:
 - (a) Ingresos totales familiares igual a o menor de B/. 300 mensuales = 20 puntos;
 - (b) ingresos totales familiares dividido por el tamaño del grupo familiar:
 - B/. 100.00 mensuales o más por persona = 25 puntos;
 - De B/. 99.00 hasta B/. 51.00 mensuales por persona * 35 puntos:
 - De B/.50, mensuales o menos por persona = 45 puntos
 - (ii) Condición de la vivienda actual: Se otorgarán 20 puntos a los grupos familiares viviendo en:
 - (a) casas improvisadas,
 - (b) casas condenadas y barriadas de emergencia,
 - (c) viviendas cedidas temporalmente o como agregados, y
 - (d) casas de alquiler.

- (iii) Otras características de las familias: Se dará prioridad a los grupos familiares que cuenten con jefatura fernenina o personas con discapacidad. A los grupos familiares que presenten estas condiciones se les otorgarán 10 puntos por cada condición hasta un total de 20 puntos.
- 4.3 Para calificar al PROVISOL los beneficiarios deberán acumular al menos 50 puntos de acuerdo con el perfil y los criterios socioeconómicos aprobados por el MIVI. Sin embargo, serán atendidas por orden descendente las aplicaciones de acuerdo a los puntajes obtenidos. Una vez surtido el trámite anterior, los subsidios serán entregados por orden de aplicación.

V. CICLO DE PREPARACIÓN Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

- 5.1 La UT-PROVISOL, tendrá presente en el ciclo de preparación y otorgamiento de los subsidios, los siguientes aspectos financieros:
 - a. Se permitirá a los beneficiados por este subsidio que apliquen además a la Ley de Interés Preferencial al momento de perfeccionar la hipoteca.
 - b. El subsidio de hasta B/. 2,000 se aplicará como parte del pago inicial en la compra de la vivienda y se descontará del precio de la vivienda.
 - c. El subsidio no es transferible y la banca privada y estatal verificará el perfil de ingreso de los aspirantes, además de solicitar la firma de una declaración jurada en la que el beneficiario establece que su ingreso es menor o igual a B/. 300.00
 - d. El subsidio solo se aplicará, al igual que la ley de interés preferencial, en la adquisición de viviendas nuevas.
 - e. El Banco Nacional actuará como depositario de los fondos del subsidio y como agente de repago a los bancos participantes.
- 5.2 La UT-PROVISOL emitirá, hasta dos veces por año, una llamada a postulantes potenciales para que presenten sus solicitudes, indicando la fecha limite de postulación, el número de certificados disponibles y los criterios de elegibilidad y evaluación.
- 5.3 Los formularios de solicitud se completan con una IF. Al momento de la postulación, el interesado deberá proporcionar a la IF los siguientes documentos: (i) copia de la cédula de identidad del postulante y de las demás personas mayores que formen parte del grupo familiar; (ii) certificados de nacimiento de los hijos menores de edad; (iii) constancias de salarios de todas las personas que contribuyen al sustento del grupo familiar y forman parte de él, u otros documentos que justifiquen el ingreso familiar declarado; y (iv) certificación sobre propiedades emitida por el Registro Público o, en su defecto, por el MIVI. Este requisito también se les exigirá a los demás miembros integrantes del grupo familiar.

- 5.4 Los documentos y los datos que deberá proporcionar cada postulante al subsidio en las solicitudes correspondientes, serán suministrados bajo el juramento de que son ciertos y que se ajustan a la verdad. La UT-PROVISOL establecerá las sanciones que les corresponderán a las personas que infrinjan esta norma.
- 5.5 Las solicitudes para optar por el beneficio del subsidio serán formuladas individualmente por cada familia. Ninguna persona podrá presentar más de una solicitud de postulación en una llamada. Tampoco los demás integrantes del grupo familiar podrán postularse por separado o en otras instituciones financieras al mismo tiempo.
- 5.6 Si la IF considera que el postulante reúne las características de elegibilidad, refrenda la solicitud, califica el monto del préstamo hipotecario que estaria dispuesto a conceder al postulante y envía la documentación a la UT-PROVISOL. La UT-PROVISOL, publicará en diarios de circulación nacional, el listado de beneficiarios remitidos por la (s) IF (s), para garantizar el cumplimiento de los principlos de Transparencia y Publicidad.
- 5.7 Dentro de 30 días de la fecha limite de la solicitud, la UT-PROVISOL publicará en periódicos y otros medios la lista de beneficiarios exitosos y los criterios de evaluación aplicados. También informará a cada IF participante la lista de postulantes exitosos y no-exitosos. La UT-PROVISOL enviará el certificado de subsidio a las IFs correspondientes, con copia a los beneficiarios. Los certificados de subsidio se emiten a nombre del beneficiario, identificando la IF que lo calificó como sujeto de crédito. Los certificados vencen a los 6 meses de su emisión.
- 5.8 La IF completa la adquisición de la vivienda nueva por el beneficiario, emitiendo una hipoteca a su favor y liquidando el precio de venta con el promotor. La IF presenta a la UT-PROVISOL la documentación garantizando que se ha completado la transacción de compra-venta de una vivienda nueva elegible de acuerdo con los criterios estipulados en el Capítulo II del presente Reglamento, y que el préstamo hipotecario correspondiente ha sido emitido al beneficiario. Contra dicha documentación, la UT-PROVISOL paga el certificado de subsidio a la IF, a través de la cuenta bancaria designada para tal efecto.
- 5.9 Todos los aspectos relativos a la información y los procedimientos que deben seguirse en el proceso de la postulación serán regulados por la UT-PROVISOL y deberán ser ampliamente difundidos para el conocimiento del público en general, y de la población meta en particular. Para tales fines, se colocará esta información en la página Web del MIVI.

VI. DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

- 6. De las Modificaciones
- 6.1 Cualquier modificación que se efectúe al presente reglamento, deberá ser aprobada de común acuerdo por las partes.

ANEXO Nº 3

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROVISOL

Ministerio de Vivienda

DIRECCIÓN SUPERIOR

OFICINA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (OPIP)

Estructura Administrativa y Funcional de PROVISOL

